ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 27-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones Municipal, a las dieciocho horas del ocho de setiembre del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1º. – APROBACIÓN DEL ACTA N° 26-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 26-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°26-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 26-2020. ----------**

ARTÍCULO 2. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y REMISIÓN DE DENUNCIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO LABORAL EN PERJUICIO FUNCIONARIA MUNICIPAL, DOCUMENTO CONFIDENCIAL. --

El Presidente indica que, según lo discutido en la sala adjunta en razón de la confidencialidad de este tipo de procesos, se somete a discusión y votación la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-287-2020. Votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, quien no se encuentra en la sala a la hora de la discusión y votación de este asunto.- **Se aprueba la alteración del orden del día.-** Se conoce oficio AM-INF-287-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice. "…*Reciban un cordial saludo de mi parte. Recibí el oficio RH-975-2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Jefe de Recursos Humanos a.i. y el Lic. Julio Monge Gutiérrez, Encargado del Área Jurídica, referente al traslado de denuncia de hostigamiento y acoso laboral de funcionaria municipal. En razón de lo anterior, remito al Concejo Municipal el indicado oficio, así como la denuncia presentada. Este asunto debe ser tratado en estricta confidencialidad, por la naturaleza de lo denunciado. Razón por la cual entrego al Concejo Municipal los documentos indicados en sobre sellado, para que sea ese órgano el que determine cómo manejar el asunto, en resguardo de la confidencialidad…".*- Visto el documento, el Presidente propone que el Concejo acuerde instruir el procedimiento administrativo para el trámite de la

denuncia, instrucción que estará a cargo de la Comisión de Estudio e Investigación de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, acoger las medidas cautelares solicitadas y hacer de conocimiento de las partes y la Defensoría de los Habitantes. El presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión, y votan afirmativo lo regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad la dispensa de trámite de comisión.-** El Presidente somete a votación por el fondo la propuesta y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad instruir el procedimiento administrativo para el trámite de la denuncia, instrucción que estará a cargo de la Comisión de Estudio e Investigación de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, acoger las medidas cautelares solicitadas y hacer de conocimiento de las partes y la Defensoría de los Habitantes.** El Presidente somete a votación la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la denunciante, a la Defensoría de los Habitantes, a la Comisión de Estudio e Investigación de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, Lic. Mario Navarro Castillo Representante legal de Melina Rojas Quirós Correo electrónico: mnavarro@fayca.com, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Jefa del departamento de Recursos Humanos a.i., a la regidora suplente Andrea Granados Acuña y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3°. - RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 24-2020 EN

N° 27-2020

DONDE SE CONOCE Y APRUEBA ACUERDO DE CONCILIACIÓN CON LA EMPRESA WPP CONTINENTAL S.A., PRESENTADO POR LA LICDA. PATRICIA CAMPOS VILLAGRA GERENTE GENERAL EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio GG-575-2020 de fecha 31 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Patricia Campos Villagra Gerente General Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., por el cual presenta recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio contra en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión extraordinaria número 24-2020 en donde se conoce y aprueba Acuerdo de conciliación con la empresa WPP continental S.A. – El regidor Brenes Figueroa y Arce Moya se acogen al artículo 31 del Código Municipal.- El presidente municipal somete a votación la alteración del orden del día para conocer una moción relacionada a este tema, presentada por la regidora Andrea Guzmán.- Se acuerda por unanimidad alterar el orden del día.- El regidor Víquez Sánchez indica, a mí me parece qué se trata de temas inconexos, en principio, porque a lo que se refiere la moción de doña Andrea Guzmán, es a que se resuelva un asunto, que está en la corriente del Concejo Municipal y qué tiene que ver con la inhabilitación de esta compañía que se llama EBI Berthier de Costa Rica, una inhabilitación para contratar con la municipalidad de Cartago y sus órganos incluido el Comité cantonal de Deportes, y ese asunto recuerdo que había existido una serie de resoluciones, de criterios jurídicos contradictorios y por eso se devolvieron a la administración, para que el Lic. Wilberth Quesada emita un dictamen sobre el fondo. El 3 de agosto don Wilberth dijo que no podía pronunciarse sobre el fondo y entonces el 6 de agosto se trasladó a otros abogados para que resuelvan o presenten un dictamen legal relacionado con este tema, en razón como dice Andrea que no hay un asesor externo etc.. Cree que se refiere específicamente la moción de doña Andrea a la inhabilitación de la compañía EBI.- La regidora Andrea Guzmán indica, la moción que nosotros proponemos esta noche efectivamente, es solicitando los buenos oficios de la administración para qué recibamos una respuesta, porque si bien es cierto el 4

de agosto fue cuando se solicitó ser recibido por parte de don Wilberth y se solicita la respuesta a otra asesoría legal, entonces la petición que nosotros hacemos es que se solicite que por favor se nos envíe esa respuesta.- El regidor Víquez Sánchez indica, entonces lo que yo planteaba el inicio es cierto, no tiene conexión el resolver sobre la inhabilitación de una empresa que se llama EBI, salvo que se quiera hacer una conexión, que me parece que no es lo más conveniente. Esa no es la intención con este recurso que, como un tercero presenta esta empresa, en relación con un acuerdo que no tiene nada que ver con su habilitación para contratar, sino que se refiere a un acuerdo de ese Concejo que autorizó una conciliación con otra compañía; me parece que son temas inconexos. Yo no tengo problema que se resuelva primero, en el orden que sea, lo que pasa es que sí me parece que no deberían resolverse juntos porque no tienen conexidad directa, aunque podría haber identidad de partes en asuntos diferentes, pero tienen una causa totalmente distinta. Mezclar ese tipo de cosas se ve muy raro, y creo que esa no es la intención de doña Andrea, sobre todo por la situación tan compleja con estos temas. SInsisto: una es una cosa y otra cosa es otra cosa, lo que yo entendí a Andrea es que se le dé celeridad a la emisión de un criterio jurídico que no ha llegado al Concejo, pero no hay razón para mezclarlo con la conciliación con la otra empresa que da servicio de recolección.- La regidora Andrea Guzmán indica, de manera muy respetuosa señor presidente le solicita que se viera por aparte la moción, tal y como lo justificó el compañero Víquez, debido a qué necesitamos resolver pronto, porque nosotros como Concejo tenemos esta responsabilidad, entonces la intención igual que creo que le agradezco mucho la alteración del orden del día, que es de vital importancia que se vea, pero si considero que no están inmersos uno con el otro y que se vote por aparte.- El presidente indica que vamos a votar el recurso de apelación y se recomienda enviarlo a la administración para su estudio e informe.- La regidora Guzmán Castillo indica, con respecto a este recurso de revocatoria, igual de manera muy respetuosa me gustaría solicitarle que se dé un plazo de tiempo prudencial, para que también

podamos nosotros resolver en tiempo y forma oportuna; si le agradecería que sea un periodo no mayor de 10 días.- El regidor Mitta Albán indica, la apelación de una empresa que podría percibir que sus intereses comerciales se están viendo afectados por una decisión que busca el mejoramiento, no sólo de un servicio sino también el mejorar las finanzas municipales, no es de recibo en este honorable Concejo Municipal de la muy noble y leal ciudad de Cartago; lo anterior porque el mismo recurso aceptan que llegar a una conciliación judicial entre dos partes es algo viable, y en lo jurídico también, porque incluso la apelación remitida es extemporánea, ya que se alega no haber tenido acceso a la información, que de todos es sabido que es pública, por ser la misma transmitida a través de redes sociales como Facebook; pareciera ser que solo buscan enredar las cosas; una empresa que fue inhabilitada por ese Concejo Municipal viene a enredar las aguas; todos los cartagineses están felices de la vida de esta conciliación que se ha hecho con WPP que se ha planteado, y esta gente así como viene a recusar compañeros regidores que buscan la mejor empleabilidad de los recursos municipales, ahora vienen a pelear y vienen a decir que no tuvieron tiempo de ver las actas; yo veo que esto no puede ser de recibo en este Concejo Municipal; como socialcristiano estoy llamado a atender las necesidades de los Cartagos por encima de los intereses económicos de quien no comparte en este momento las políticas; no claudicaré en cumplir con mis principios y valores y no desistiré, porque terceras personas emplean este tipo de estrategias que evidentemente tratan de desmeritar el buen accionar que se realiza en este órgano colegiado.- Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Unidad Resolutora y la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en lugar del regidor Arce Moya quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, trasladar a estudio e informe de la Unidad**

Resolutora y la Administración. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en lugar del regidor Arce Moya quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Patricia Campos Villagra Gerente General Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A. al correo electrónico notificaciones@ebicr.com o al fax 2232-4142, al MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4º. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DEL DICTAMEN LEGAL REFERIDO A LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR EMPRESAS EBI BERTHIER DE COSTA RICA S.A. –

Se hace constar que los regidores Brenes Figueroa y Arce Moya se acogen al artículo 31 del Código Municipal.- Se solicita la alteración del orden del día para conocer esta moción.- **Se acuerda por unanimidad de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en lugar del regidor Arce Moya, alterar el orden del día.-** Se conoce moción firmada y presentada por la regidor Guzmán Castillo, y que dice: "…*La regidora Andrea Guzmán Castillo, del Partido Acción Ciudadana y los regidores firmantes considerando que: 1. En la sesión extraordinaria del diez de marzo de 2020, artículo XVI, acta 302-2020, el Concejo Municipal y adicionado en la sesión ordinaria 305-2020 del veinticuatro de marzo del dos mil veinte acordó: adicionar y aclarar el acuerdo del Concejo Municipal XVI del Acta 302-2020 de sesión ordinaria del 10 de marzo de 2020, en el sentido de que el Concejo Municipal acoge el informe final de instrucción en todos los extremos excepto en: a. el número de años de inhabilitación para contratar con*

la Municipalidad de Cartago y sus órganos, que incluye el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, el cual fija en el plazo de cuatro años; y b. que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 162, 163 y 165 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, se hace del conocimiento de EBI BERTHIER DE COSTA RICA, S.A. que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, que deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. Que en todo lo demás queda incólume el acuerdo XVI citado. 2. Que en sesión del 16 de junio de 2020, acta 11-2020, artículo 18, se acuerda rechazar el recurso de nulidad absoluta incoado por EMPRESAS EBI BERTHIER DE COSTA RICA, S.A., contra el artículo XVI del acta 302-2020 y su adición en el artículo VIII del acta 305-2020 y se devuelven los autos a la Administración para que el licenciado Wilberth Quesada Garita emita dictamen sobre el fondo de los demás recursos. 3. El tres de agosto de 2020, mes y medio después, el abogado Quesada Garita indica que no es posible para él pronunciarse sobre el fondo de los recursos. 4. Con fecha del 06 de agosto del 2020 (sesión 21-2020) el Concejo Municipal acuerda trasladar a los asesores legales que se pronunciaron sobre la nulidad absoluta para que emitan el dictamen legal para que el Concejo Municipal pueda resolver. 5. Que el Concejo Municipal no cuenta con un asesor legal exclusivo para el Concejo para que atienda estos asuntos. 6. Que los regidores tenemos el deber de resolver los asuntos dentro de los plazos establecidos y para los que no lo tienen, debemos actuar diligentemente. 7. Que a la fecha, los plazos transcurridos van más allá de lo que se puede considerar como razonable, máxime, tratándose de asuntos que tienen implicaciones para el administrado y para el municipio. 8. Dado que como órgano colegiado, tratándose de recursos legales, requerimos el criterio legal para resolver, deseo dejar constancia de que me encuentro materialmente imposibilitada a resolver hasta tanto los asesores legales suministren el referido dictamen. Lo anterior ante eventuales responsabilidad por la tardanza en resolver. Por tanto mociono para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se

acuerde: Solicitar al señor alcalde municipal, Mario Redondo Poveda, que presente para la próxima sesión de este Concejo el dictamen legal referido a los recursos interpuestos por EMPRESAS EBI BERTHIER DE COSTA RICA, S.A., para que el Concejo Municipal pueda resolver sobre los mismos…". –Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la moción así como su firmeza, y se somete a votación y votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya. **Por lo tanto se acuerda por unanimidad solicitarle al señor alcalde municipal, Mario Redondo Poveda, que presente para la próxima sesión de este Concejo el dictamen legal referido a los recursos interpuestos por EMPRESAS EBI BERTHIER DE COSTA RICA, S.A., para que el Concejo Municipal pueda resolver sobre los mismos.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5º. – ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN FRANCISCO DANIEL ODUBER QUIRÓS. ----------

Se solicita alterar el orden del día para conocer el dictamen CPGYA-23-2020.- El regidor Víquez Sánchez indica que se retira de la votación, en razón que ha tenido relación profesional con dos de los miembros que vienen propuestos en la terna, en su lugar entra a votar el regidor Villalobos Peralta.- **Se acuerda por unanimidad y alterar el orden del día.-** Se conoce dictamen CPGyA-23-2020

de fecha 20 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2, del Acta N° 05-2020, sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto del 2020. ARTÍCULO 2°. –SOLICITUD NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN FRANCISCO DANIEL ODUBER QUIRÓS. –Se conoce oficio de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 11° acta 21-2020 sesión extraordinaria celebrada el día 06 de agosto del 2020, en el cual se conoce oficio DREC-SECO07-LSFDOQ-099-2020 de fecha 17 de junio del 2020, suscrito por el MSc. Bernal Solano Cervantes Director del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, ubicado en el distrito de San Francisco, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la Junta Administrativa de dicha institución, debido a que la junta venció el 13 de junio del 2020. Se adjuntan las ternas correspondientes. La presidenta consulta si alguno de los miembros tiene alguna propuesta para el nombramiento de esta junta, el regidor Arias Samudio indica que él quiere proponer a los señores Braulio José Martínez Rojas cédula 303990288, Sonia Gómez Orozco cédula 302820375, Michelle Monge Fernández cédula 303800911, Franklin Eduardo González Morales cédula 106960028 y Allan Mauricio Brenes Zeledón cédula 303950044. La presidenta indica que ella propone nombrar Sonia Gómez Orozco cédula 302820375, Michelle Monge Fernández cédula 303800911, Franklin Eduardo González Morales cédula 106960028, Ricardo Brenes Arrieta cédula 302770853 y Allan Mauricio Brenes Zeledón cédula 303950044, asimismo indica que la recomendación de que se nombren personas que no vienen dentro de la terna se hace de conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, indica que por respeto al compañero don Marco Arias se someterá primero a discusión la propuesta de él, suficientemente discutida, se somete a votación, dando como resultado un voto afirmativo del regidor Arias Samudio. La presidenta somete a votación la propuesta realizada por la presidencia, suficientemente discutido,*

somete a votación, dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Arias Samudio quien justifica su voto positivo a esta terna en razón de que ambas propuestas coinciden con algunas de las personas para nombrar. Esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores:

NOMBRE	CÉDULA
Sonia Gómez Orozco	302820375
Michelle Monge Fernández	303800911
Franklin Eduardo González Morales	106960028
Ricardo Brenes Arrieta	302770853
Allan Mauricio Brenes Zeledón	303950044

Como miembros de la junta Administrativa del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, para el período de ley correspondiente del 14 de junio del 2020 al 13 de junio del 2023. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –vito el dictamen el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación por el fondo el dictamen así como su firmeza, y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-23-2020, por lo tanto se nombra a los señores Sonia Gómez Orozco cédula 302820375, Michelle Monge Fernández cédula 303800911, Franklin Eduardo González Morales cédula 106960028, Ricardo Brenes Arrieta cédula 302770853 y Allan Mauricio Brenes Zeledón cédula 303950044, como miembros de la junta Administrativa del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, para el período de ley correspondiente del 14 de junio del 2020 al 13 de junio del 2023, nombramiento efectivo a partir del 08 de setiembre del 2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al MSc. Bernal Solano Cervantes Director del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo

Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 6º. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de la **señora María Auxiliadora Calderón Vega cédula 304640670, como miembro de la junta de Educación de la Escuela de Fátima, y a los señores Michelle Monge Fernández cédula 303800911, Franklin Eduardo González Morales cédula 106960028, Ricardo Brenes Arrieta cédula 302770853 y Allan Mauricio Brenes Zeledón cédula 303950044, como miembros de la junta Administrativa del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora de la Escuela de Fátima, al MSc. Bernal Solano Cervantes Director del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---------

ARTÍCULO 7°. - CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.524 "LEY DE FOMENTO E INVENTIVOS A LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-278-2020 de fecha 27 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-199-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: *"…Me refiero al asunto de marras de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO DE LEY: La iniciativa de mérito propende a "…incentivar y fortalecer el emprendimiento mediante incentivos y apoyos al emprendedor; así como agilizar el proceso de formalización de los emprendimientos, además de estimular la reincorporación de las microempresas a la economía nacional…" (artículo 2), y se dirige a "…todos los individuos y grupos de personas que desean promover una o varias actividades económicas viables y factibles que cumplan con los parámetros establecidos en esta ley y en el ordenamiento jurídico…" (artículo 1°.) A los fines de dicho proyecto, se prevén incentivos en la forma de reducciones con el*

pago de las obligaciones ante la Caja, pólizas de riesgos del trabajo e IMAS (artículo 6) y hasta una moratoria en su pago (transitorio I.) También, se contemplan sanciones administrativas para aquellos beneficiarios que incumplan sus disposiciones (artículo 7), y normas sobre incubación y aceleración para fomentar empresas que se acojan a la ley que se pretende (Título III Capítulo I.) En lo que respecta al Régimen Municipal, se busca incorporar un nuevo título IX, titulado Trámites Municipales Simplificados, que diría: "Título IX. Capítulo I. Trámites Municipales Simplificados. Artículo191- Se establece el Régimen de Trámites Municipales Simplificado con objeto de fortalecer el emprendimiento, a partir de la reducción de tiempos y costos relacionados con la creación de empresas emprendedoras y microempresas, así como establecer uniformidad en los requisitos que exigen las municipalidades. Este régimen responderá a los principios de mejora regulatoria y simplificación de trámites, con especial observancia a los principios de economía procesal, racionalización de trámites, celeridad, silencio positivo y estandarización de trámites. Las municipalidades, con la colaboración del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en los casos que corresponda para municipalidades miembros de esta organización, para la implementación de este régimen deberán: a) Diseñar y proponer procesos técnicos y administrativos con el fin de ser implementados en las municipalidades. b) Diseñar un formulario único que solicite la información indispensable y necesaria para la adquisición del permiso correspondiente. c)Identificar modificaciones reglamentarias necesarias para cumplir los objetivos de este capítulo, dichas reformas serán propuestas al Poder Ejecutivo con el que se presenten como iniciativas de leyes. d) Coordinar la implantación del régimen simplificado propuesto. El trámite simplificado del formulario único, los documentos y requisitos aquí expresados reglamentariamente será para emprendedores y microempresas que se apliquen tanto para la solicitud de inicio de operaciones como para la renovación de las autorizaciones correspondientes. Cuando las municipalidades emitan nuevos reglamentos o reformas, los existentes que contengan procedimientos o trámites

requeridos para otorgar los permisos de operaciones o la renovación de los emprendedores y microempresas, consultará su criterio al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el criterio fundamentado que vierta el Ministerio para estos casos deberán ser incorporados. Artículo 192- Requisitos documentales para el trámite: Los requisitos que se exigirán para el trámite simplificado de inicio y renovación serán establecidos vía reglamento. La municipalidad no podrá exigirle al administrado la presentación de ninguna constancia, fotocopia, certificación o cualquier información que emita de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y sus reformas, N.º 8220, de 11 de marzo de 2002. Además, verificará de forma interna si cumple con los requerimientos. a)Que la actividad esté conforme al uso de suelo establecido. b) Que el solicitante de la licencia comercial o la empresa, así como el dueño del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, estén al día en el pago de impuestos y tarifas municipales. c) Los comprobantes de pago a favor del Servicio Nacional de Salud Animal del MAG o a favor del Ministerio de Salud, según corresponda, o bien, el comprobante de exoneración del pago extendido por el IMAS. En caso de no existir una plataforma electrónica donde se pueda constatar la información, sin perjuicio que el solicitante aporte la información por su cuenta, la municipalidad podrá solicitar y verificar vía correo electrónico o por otro medio que sea de igual o de mayor efectividad: a) Que el solicitante se encuentre al día en los pagos correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y no encontrarse moroso en el Registro de Infractores contemplado en el artículo 35 de la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud y sus reformas, N.º 9028, de 5 de abril de 2012. Artículo 193- Publicación de trámites, requisitos y procedimientos: La solicitud de nuevos requisitos, trámites y procedimientos por parte de las municipalidades que conforman el trámite, deberá estar antecedida de su debida publicación conforme al artículo 4 de Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y sus reformas,

N.º 8220, de 11 de marzo de 2002 y luego podrá ser exigida al solicitante. Artículo 194- Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado establecido por el ordenamiento jurídico a la administración, sin que esta se haya pronunciado, se establecerá lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y sus reformas, N.º 8220, de 11 de marzo de 2002." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: La iniciativa bajo examen no solamente presenta problemas de técnica legislativa: vgr. existe redundancia entre los artículos 1 y 2, respecto del 4, lo que crea confusión en cuanto al ámbito de aplicación y al objeto que se le pretende dar, así como una organización por títulos que no se aviene a un cuerpo normativo tan laxo y breve, al punto que los títulos I y III exhiben un solo capítulo, siendo que el proyecto se compone de tres títulos, sin dejar de lado que las definiciones –artículo 3-, no están ordenadas alfabéticamente, considerando además que son muy pocas como para fundar semejante yerro formal. Asimismo, no se justifica que el artículo 1° separe dos frases con punto y aparte, cuando lo correcto es que lo haga con coma. Más preocupante es la inclusión que se quiere hacer del supra trascrito Título IX al Código Municipal: no sólo ya existe (se denomina "Título IX. Disposiciones finales y transitorias"), y nada se dice al respecto, sea, no se dispone que el actual Título IX se corre o similar, lo cual entraña otro yerro de técnica legislativa. Incluso, como otro error, ese título que se busca incluir estaría mal ubicado porque debería ir como un nuevo capítulo III dentro del Título IV (Hacienda Municipal), y correr los otros. La razón de ello es que la materia que se pretende regular con ese título se relaciona con licencias municipales, y estas se ubican dentro de los capítulos I y II del Título IV. Ya por el fondo, ese título es harto inoportuno, y hasta refleja ignorancia supina del Régimen Municipal, porque lo que hace es reiterar lo ya regulado por la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos No. 8220, y su reglamento –Decreto N°37045, y lo hace sin ninguna justificación. Peor aún, de esa intención es dable entender que, para su proponente, los

problemas de generación y atracción de empresas únicamente se deben imputar a las comunas y no a otras instituciones y órganos públicos. Además, existe un problema de constitucionalidad evidente: en el numeral 191 del Título IX del proyecto, se dice in fine: "…Cuando las municipalidades emitan nuevos reglamentos o reformas, los existentes que contengan procedimientos o trámites requeridos para otorgar los permisos de operaciones o la renovación de los emprendedores y microempresas, consultará su criterio al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el criterio fundamentado que vierta el Ministerio para estos casos deberán ser incorporados…." Es claro que, en virtud de su autonomía normativa (artículos 170 constitucional, la jurisprudencia constitucional expresada en votos como el N°5445-99, y 4 del Código Municipal), ningún órgano o institución pública puede imponer su criterio normativo frente a un reglamento municipal. Es más, la actual Ley N°8220 ya contempla este supuesto de mejor manera: "Artículo 13.- Criterio del órgano rector …Cuando los entes autónomos, semiautónomos o con autonomía universitaria emitan nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, consultarán al órgano rector la conformidad de estas con los principios y objetivos de la mejora y simplificación de los trámites y a la Ley N.° 8220 y su reglamento. EI criterio que vierta el órgano rector para estos casos será con carácter de recomendación." Incluso, todo ese título devendría en inconstitucional al buscar establecer con carácter imperativo y exhaustivo, los requisitos para iniciar o renovar de los emprendimientos a los que se refiere dicho proyecto, con lo que se haría nugatoria tal autonomía. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras, NO conviene, en absoluto, a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio, NO merece ser aprobado por la comuna…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-199-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio UR-OF-199-2020, que se remita a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-sociales@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 21.733 "RESPETO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO FRENTE A MANIFESTACIONES Y PROTESTAS Y PROTECCIÓN DE LAS FUERZAS DE POLICÍA ANTE AGRESIONES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-284-2020 de fecha 02 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASC-OF-301-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, y que dice: "…*En relación con asunto que se cita en referencia; informo: I. Del proyecto de ley: El proyecto de ley se compone de cuatro artículos, tres de ellos inexistentes y el último que comprende modificaciones al Código Penal. ARTÍCULO 1- Deber de garantizar el libre tránsito y asegurar el uso y disfrute de instalaciones públicas. La Fuerza Pública tendrá el deber de garantizar el libre tránsito de la ciudadanía y asegurar el uso y disfrute de instalaciones públicas, para lo cual estará en obligación de levantar cualquier bloqueo, remover cualquier obstrucción total o parcial a las vías públicas e impedir el cierre de cualquier instalación pública que se haga mediante, actuaciones de hecho o coacción ilegítima. Cuando estas situaciones ocurrieren, la Fuerza Pública dará a los*

manifestantes un plazo máximo de veinticuatro horas, contado a partir del momento en que tenga notificación del acontecimiento, para que desistan voluntariamente del bloqueo de la vía o cierre de la instalación pública. Si vencido ese tiempo el bloqueo, la obstrucción o el cierre de la vía o instalación pública persiste, la Fuerza Pública no requerirá esperar la directriz o instrucción del ministro de Seguridad para actuar de inmediato, pero en forma razonable y proporcionada, en aras de resguardar los derechos de los afectados por la manifestación. ARTÍCULO 2- Deber de colaboración de las instituciones y funcionarios públicos. Toda institución pública y todo funcionario público tendrán el deber de colaborar con la Fuerza Pública en el cumplimiento del deber establecido en el artículo anterior. Quien no preste la debida colaboración, entorpezca, retarde o impida la actuación de la Fuerza Pública para garantizar la libertad de tránsito o abrir una instalación pública indebidamente cerrada, incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes, siendo sancionado en los términos dispuestos por el artículo 339 del Código Penal, Ley No. 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas. ARTÍCULO 3- Obligación de reparar el daño causado con ocasión de una manifestación o protesta. Sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Penal, quien fuese aprehendido y procesado penalmente por incurrir en daños a personas y/o bienes públicos o privados en el marco de una protesta, manifestación, marcha o cualquier otra forma de movilización, estará en obligación de reparar el daño, el cual podrá ser cobrado por la vía judicial correspondiente. El juez podrá conmutar la pena por trabajo comunitario cuando corresponda según Io dispuesto por el artículo 56 bis del Código Penal, Ley No. 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, así como por la Ley de Justicia Restaurativa, Ley N. 9582, de 2 de julio de 2018. B) Conforme a la exposición de motivos se propende a modificar los artículos 263 bis, 31 1, 312, 313 y 338 del Código Penal, Ley No. 4573. Al respecto se formula el siguiente cuadro comparativo del artículo 4 que propone la reforma al Código Penal:(…) ll. Del criterio de la suscrita: Sobre el bien jurídico tutelado: El proyecto de ley analiza los siguientes bienes jurídicos:

- *Libertad de tránsito.*
- *Libertad de expresión*
- *Libertad de reunión.*
- *Vía pública*
- *Instalación pública.*

En el año 2019 se emitieron sendas resoluciones por parte de la Sala Constitucional, basados en Recursos de Habeas Corpus, sobre dos personas que se vieron afectados en su libertad de desplazamiento, debido a manifestaciones públicas que realizaron diversos colectivos en rutas nacionales. Las sentencias 2019-15220 y 2019-15221 del miércoles 14 de agosto del 2019, concluyen en la declaratoria con lugar de los ambos recursos contra las autoridades policiales por haber sido omisas en la protección a la libertad de tránsito de ambos amparados. Se fundamenta legalmente la resolución en: La libertad de expresión: el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos determina que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Este derecho también lo consagra la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en el marco de la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en 1948. El derecho de reunión pacífica: citado en el artículo 20.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos contempla que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Igualmente, el numeral 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos comienza por reconocer el derecho de reunión pacífica. Por su parte, el numeral 15 de la Convención Americana de Derechos Humanos reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas y, al igual que el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que el ejercicio de tal derecho solo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias

en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás. Continúa en análisis la sentencia señalando la resolución 2019-15221: "A contrario sensu, toda acción privada que dañe la moral o el orden públicos, o que perjudique a un tercero está sometida a la acción de la ley. Ahora, incluso si no hubiere alguna limitación expresa, razones de hermenéutica jurídica obligarían a imponerla, ante la imposibilidad de avalar que el ejercicio ilimitado e irrestricto de un derecho fundamental venga a anular el núcleo esencial de otros derechos fundamentales. De ahí que la Sala advirtiera en el mencionado voto No. 2012017596 de las 14:50 horas del 12 de diciembre de 2012: "(...) Sin embargo, esta forma de expresión encuentra sus límites en que se ejercite de manera razonable y dentro del marco del derecho de reunión pacífica, esto es sin que haya agresión a las fuerzas de seguridad u otras personas, ni se den actos vandálicos contra bienes públicos o privados, ni tampoco se infrinjan daños serios a los derechos de otras personas". De ahí que el punto fundamental a analizar sea la magnitud del impacto que pueda causar la manifestación o reunión en los derechos de terceros. Es en virtud de ello que las fuerzas policiales deberán asegurar el orden público y es precisamente mediante el poder de policía. Para ello, es importante analizar el contexto bajo el cual se da la reunión pacífica y sin armas; por ejemplo, si se trata de una vía pública principal sin vías alternas, o por contrario, se trata de una vía secundaria que no obstaculiza la principal. Lo importante es conciliar el derecho de reunión y el derecho de libre tránsito. Continúa dicha sentencia: "Para la Corte fue importante la tolerancia policial, merced a la cual las personas tuvieron un plazo razonable para expresar su opinión y manifestar su protesta. Se deduce que, dado el carácter inesperado del evento y la afectación importante al tráfico, la Corte estimó que un par de horas para protestar había sido suficiente para tener por satisfecho el ejercicio del derecho de reunión pacífica. No obstante, el exceso de duración de la manifestación, sumado a los consecuentes bloqueos, provocó una importante disrupción del tráfico y cierta alteración del orden público, lo cual

justificó la actuación policial para dispersar la manifestación sin el uso de la fuerza" La Sala Constitucional ha definido incluso un tiempo razonable en el cual las personas puedan ejercer su derecho a opinar o manifestarse sobre determinado tema, el cual incluso consideró que dos horas eran suficientes para dar por manifestado el criterio de los manifestantes. Todo tiempo mayor a ese podría provocar alteración al orden público. Pero la parte más importante de dicha resolución radica en: "Este Tribunal es consciente de que aún no se ha brindado la regulación adecuada al derecho de reunión pacífica, a pesar de que lo idóneo es que tal situación sea solventada por ley, visto el mandato del artículo 26 constitucional y dado que tal regulación permitiría conciliar el derecho de reunión con los derechos e intereses de otros, permitiendo la prevención del desorden y el crimen (Éva Molnár vs. Hungría). Sin embargo, la vigencia de los derechos de terceros no puede quedar supeditada al actuar del cuerpo legislativo, según se explicó. En ese sentido señalamos el artículo 26 constitucional: "ARTÍCULO 26.- Todos tienen derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea para negocios privados, o para discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios." Esta creación de una norma que regule el artículo 26 constitucional y los límites a la libertad de reunión es lo que debe procederse a realizar, a fin de solventar de una forma cierta, observando la constitucionalidad y la convencionalidad que nos rige, los límites, ámbito de cobertura y demás detalles que implica este derecho humano. Una ley que regule de manera efectiva, la forma de realizar estas actividades de manera taxativa es lo necesario, como señala la sentencia en mención: _"Entre mayor sea la afectación a los derechos de terceros, mayor será la necesidad de una regulación o intervención por parte de las autoridades competentes." Esta normativa ayudará a fundamentar de manera legítima el deber consagrado en la Constitución Política en la materia: "ARTÍCULO 140.- Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno: 6) Mantener el orden y la tranquilidad de la Nación, tomar las providencias necesarias para el resguardo de las libertadas públicas; Ahora bien,

esta regulación del actuar policial debe atender los principios de proporcionalidad y razonabilidad, claro está, bajo las circunstancias de cada caso. No es posible ser abusivo en la limitación a la libertad de reunión y de expresión, sin embargo, tampoco se debe ser omiso y permitir que se lesionen los otros derechos de los terceros. Debe haber un balance. En otro orden de ideas, pero analizando la misma sentencia, el Magistrado Castillo Víquez realiza una aseveración que es de aplicación también al proyecto de ley de marras. "Esta nota tiene como finalidad aclarar que, si bien en las manifestaciones públicas se concretizan las libertades de reunión y de expresión, no por ello puede deducirse que el ejercicio de la primera, en regla de principio, sea en las vías públicas, toda vez que la finalidad de las calzadas es la libre circulación de los vehículos. En buena lógica, el ejercicio de la libertad de reunión se ejerce en sitios públicos -parques, plazas, plazoletas, etc.-, sitios privados de acceso público o lugares privados, lugares todos en los que no hay una afectación a las libertades de otras personas. Lo que el magistrado señala no es ni más ni menos que: la libertad de reunión puede expresarse también en sitios públicos como plazas, sitios privados de acceso público, tal es el caso de los edificios públicos, siendo para ello necesario establecer las bases bajo las cuales se regulará la libertad de reunión bajo esta modalidad. En ese sentido el proyecto en mención queda debiendo en cuanto a su contenido, también en lo referente a la determinación que debería contener una ley especifique el cumplimiento del artículo 26 constitucional, pues se limita únicamente a señalar que el plazo de permisión de una reunión de manifestación no podrá exceder de 24 hasta horas; en otras palabras, puede ser una hora, cinco horas, dieciocho o veinticuatro horas, ya que no determina el número de horas. Tampoco determina dicho proyecto la escala de horas que esperarán los cuerpos policiales antes de restablecer el tránsito, tratándose de vías públicas, o el acceso si se tratara de edificios. Igualmente, no describe la forma en que se debe analizar una reunión de manifestación, para determinar la afectación a los derechos de terceros, esto para poder determinar el impacto y el tiempo de acción que se tiene para llevar a cabo las acciones policiales. Y es que ese tema

es de vital importancia ya que al analizar la manifestación y sus efectos en terceros, es que se puede determinar si la misma fue realizada dentro de los parámetros permitidos, o por el contrario entra ya en un hecho que encuadra en el tipo penal denominado Obstrucción de la vía pública, en cuyo caso la consecuencia resulta en la actuación policial de restitución de las libertades. Transcurrido ese tiempo los cuerpos de policía deberán actuar de oficio, de manera proporcional y razonable, circunstancias que no están en descritas y pormenorizadas en dicho proyecto. Por último, pero no menos importante resulta el artículo 2 del proyecto, el cual pretende que todo funcionario público colabore en el restablecimiento de la libertad de tránsito, tratándose de vías públicas y del acceso a edificios públicos. Este artículo puede reñir con el derecho constitucional a libre opinión siendo contraproducente hacer reñir un deber de actuación como funcionario público con su derecho a opinar, el cual puede ir de la mano o no, a la manifestación. En conclusión, es necesario establecer la política de persecución penal que se tendrá por parte del estado, tratándose de la afectación a ciertas libertades públicas de gran importancia como lo son: la opinión, la reunión y la libertad de tránsito. Desproporcionalidad de las sanciones: El análisis se formula desde la Teoría de la Sanción, para ello es necesario analizar las diversas Teorías de la Pena existentes según el fine declarado de la misma. A nivel de derecho Teoría Absoluta: Retributiva cuyo fin es expiatorio (remover la culpa a través de un tercero. Teoría Relativa de prevención general: positiva reforzatoria; negativa ejemplarizante. Teoría Relativa de prevención especial: positiva de corrección; negativa neutralizadora. Teoría De la Unión: aditiva o dialéctica. La teoría imperante en Costa Rica es la Teoría Especial Positiva, en donde el objetivo especial es la resocialización, la pena ayudará a la persona a superar el delito. Aquellas carencias que el sujeto tenga se suplan de forma tal que el sujeto modifique su conducta, ya no esté permanentemente en prisión pueda ir a su casa, a trabajar y luego regresar de manera que se vaya flexibilizando cambiando el sistema de encierro. En el caso concreto aumentar el tiempo de la pena no cumple un fin rehabilitador, no ayuda

al imputado este tipo de problema se puede resolver con sanciones diferentes, con terapias ante el manejo de la ira o incluso la opción de poder contar con un proceso de justicia restaurativa. III. Conclusión: La Asamblea Legislativa tiene la obligación de observar al momento de elaborar normas la concordancia con las normas constitucionales, con lo tratados y convenios internacionales, pero todo lo anterior en una línea trasversal utilizando la experiencia necesaria en la aplicación de la forma de elaborar normas o técnica legislativa. En este sentido el Tribunal de Apelaciones en la sentencia 2014-1367 señala: está el de taxatividad, el cual cubre de forma más amplia al ciudadano frente a la potestad punitiva estatal, y le da mayor contenido al principio de reserva de ley, en el tanto exige que el legislador emplee una técnica de creación, de elaboración de la norma, en virtud de la cual sea posible, con una simple lectura del precepto, conocer hasta dónde llega éste, hasta dónde puede o no puede actuar el ciudadano, dónde comienza el Derecho Penal." El principio de legalidad garantiza el derecho a saber qué es lo que está prohibido (qué conductas constituyen delito) y qué consecuencias tendrá (forma y características de la reacción penal) la realización de la conducta prohibida. (Ramos & Woinschnik, 2001) Para esta reforma legal es procedente y que se debe analizar el principio de la pena de la política de persecución criminal y su conformidad con el resto de las normas penales. El proyecto de ley debe pormenorizar el artículo 26 de la Constitución Política, lo cual no logra de manera completa, limitándose únicamente a un aspecto temporal de permisión de actividades de opinión y reunión grupal. Se crítica la creación de mayores penas como sanción más grave. Se incluye un tipo penal cuyo sujeto activo es el funcionario público, que puede reñir con derechos constitucionales. Como ocurre de ordinario con los proyectos de ley que afectan a los cuerpos policiales, tal es el caso de la policía municipal, no se incluyen recursos económicos adicionales para que las comunas asuman una nueva función que, además, sería compleja, ya que el abordaje de disturbios requiere equipo de protección especial, insumos, cantidad

suficiente de personal, entre otros aspectos. IV. Recomendación: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser aprobado en los términos que establece el Proyecto No. 21.733, sin antes considerar los aspectos supra indicados…". El regidor Mitta Albán indica, Sobre este criterio de ley, si bien hay que educar a la ciudadanía en el respeto a las autoridades, las autoridades son puestas por Dios y tenemos que respetarlas, ya sea la fuerza pública o policía municipal, este proyecto lo que viene es a lesionar el derecho que tenemos los ciudadanos, qué tiene el pueblo de manifestarse pacíficamente, la libertad de expresión, entonces este proyecto no debe ser apoyado por la Asamblea Legislativa y nosotros tenemos que presentar nuestra oposición, porque este proyecto lo que puede causar es una lesión a los derechos constitucionales de libre tránsito.- El presidente propone aprobar el informe ASC-OF-301-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ASC-OF-301-2020, por tanto, se manifiesta al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser aprobado en los términos que establece el Proyecto No. 21.733, sin antes considerar los aspectos indicados en el oficio que se remite. Se envía a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** El Presidente **solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa al correo electrónico eugalde@samablea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

Acuerdo definitivamente aprobado. ----------

ARTÍCULO 9°. - SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio SGC-MEM-1111-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: "…*Me permito por este medio informarles que el Proyecto de reforma del Reglamento Interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal, fue publicado el 17 de junio del 2020 en el Diario Oficial La Gaceta No. 144, Alcance digital No. 146, y pasado el periodo de consulta según el artículo 43 del Código Municipal, se somete a su conocimiento para que proceda a realizar la aprobación definitiva a la reforma y se proceda con la segunda publicación por parte de este Órgano Colegiado…"*- La asesora legal indica, para hacer el señalamiento que hace unas semanas este Concejo conoció un documento de la Contraloría general de la República, que señalaba que los cambios en los asuntos administrativos que afectan al auditor deben ser consultados al auditor en su proceso de aprobación, así que antes y lo recomendable en razón de ese documento, es que de previo a la publicación y a la aprobación definitiva, se le envíe al señor auditor para que se pronuncie sobre los temas que le son atinentes. - El regidor Brenes Figueroa indica, me parecería que previo como dice la señora abogada, que sea publicado, que conozcamos el informe de la auditoría por aquello que vengan algunas anotaciones y que venga al Concejo primero el informe para que lo podamos analizarlo.- La asesora legal indica, sería de previo a la aprobación del texto definitivo, para tomar en cuenta las posibles recomendaciones que él haga.- El regidor Víquez Sánchez indica, en términos generales, estoy de acuerdo con el texto del reglamento, sin embargo, hay un tema que tiene pendiente de resolver este Concejo Municipal, que tiene que ver con la participación de los síndicos y

que está incorporado en este reglamento; hay dos documentos en el orden del día sobre este tema, y previo a que el Concejo resuelva por el fondo lo que tenga que resolver qué se altere el orden del día para conocer ambos documentos antes de conocer el reglamento, porque entraríamos en una contradicción porque son propuestas distintas y son mutuamente excluyentes.- El regidor Brenes Figueroa indica, entonces no hay necesidad de la alteración porque no se está aprobando el reglamento como tal.- La regidora Andrea Guzmán indica, con respecto al reglamento, yo quisiera indicar que ya tenemos mucho tiempo, está de junio, entonces ya debió de ser aprobado, cuando se tenga resuelto lo de las consultas se podría incorporar al reglamento si es que procede.- El regidor Víquez Sánchez indica, yo prefiero poner los bueyes delante de la carreta y no la carreta delante de los bueyes, me parece que antes de publicar un reglamento que tiene un costo y que hay que hacer un esfuerzo institucional por publicarlo, hacerle enmiendas casi inmediatamente después de aprobarlo no tiene sentido. Yo entiendo que al auditor, le van a consultar lo de la auditoría, no le van a consultar ningún otro tema que no es atinente a la auditoría, y es perfectamente posible que se apruebe el reglamento, se lo remita al auditor y que le haga sus observaciones en términos de su competencia. Entonces qué se someta la alteración del orden del día para ver si hay voluntad de los compañeros de alterar y conocer esos documentos; entiende la urgencia que manifiesta la regidora Andrea, porque ya tiene mucho tiempo, el reglamento me parece una herramienta bastante positiva, yo lo que tengo mis reservas es con relación a la participación de los síndicos, que lo prudente es que se haga la consulta a la Procuraduría y que no sea interpretación de un asesor o del presidente o del mismo Concejo, sino que tenga un carácter vinculante.- El regidor Brenes Figueroa indica, el tema de los síndicos viene desde hace días, viene dándole vuelta, entonces traslademos el documento a la auditoría, y le damos camino con los temas de la Procuraduría, al fin al cabo todos salimos beneficiados.- La regidora Guzmán Castillo indica, yo también considero pertinente que el señor auditor sea nuevamente informado, pero ya este reglamento es de conocimiento

de él, entonces considero que debería dársele un plazo no mayor a unos 5 días hábiles y si lo tiene a bien para que él pueda pronunciarse, y ya lo podamos estar viendo en próximas sesiones.- El regidor Halabí Fauaz indica, sobre este tema no tengo ningún inconveniente que se haga la consulta, pero les voy a refrescar la memoria que en dos oportunidades, doña Shirley nos ha enviado documentos con relación a este punto de los síndicos, y procede a darle lectura al dictamen.- Visto el documento, el presidente propone remitir este reglamento al señor Auditor para que realice sus observaciones en lo que le es atinente a su cargo, en un plazo no mayor a ocho días a partir de su notificación, somete a discusión, suficientemente discutida, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se remite este reglamento al señor Auditor para que realice sus observaciones en lo que le es atinente a su cargo, en un plazo no mayor a ocho días a partir de su notificación.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 10°. -SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE EXPOSICIÓN VIRTUAL DE LA PERSONA JOVEN. -------

Se conoce oficio SGC-MEM-1167-2020 de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, y que dice: "…*Me permito por este medio informarles que el Proyecto de Reglamento de Exposición Virtual de la Persona Joven, fue publicado el pasado 21 de agosto del 2020 en el Diario Oficial La Gaceta No. 209 bajo el Id. 2020477228, y pasado el periodo de consulta según el artículo 43 del Código Municipal, se somete a su conocimiento para que proceda a realizar la aprobación definitiva a la reforma y se proceda con la segunda publicación por parte de este Órgano Colegiado…"*- El regidor Víquez Sánchez indicaque el documento menciona un plazo que iniciaba el 10 de septiembre, hoy estamos 8

de septiembre y es para publicarlo, entonces quería consultar antes de publicar -porque la publicación tiene un costo de 68.300 colones-; si es oportuno. Entonces me preocupa que tomemos el acuerdo ahorita y que pierda interés actual o que vaya a afectarse de alguna forma, es la inquietud que tengo, estoy claro pero si quisiera que estamos cometiendo un gazapo aprobarlo con vigencia desde el 10 de septiembre y que se publique después del 10 de septiembre.- La secretaria del Concejo indica, recuerdo que el compañero Fran Quesada y los compañeros del área de cultura nos habían comunicado que la fecha había cambiado y que si era muy importante que se hiciera esa corrección, de hecho el Concejo lo hizo con esa corrección en el artículo 10, que iba del 15 de octubre hasta el mes de diciembre, sin embargo estamos leyendo que el artículo que menciona el señor regidor hace mención a otra fecha; habría que consultarle al encargado del museo municipal si es conveniente y si se puede realizar dicha corrección, en realidad la imprenta nacional efectivamente, no por un tema de comunicarse con ellos directamente, si no lo están haciendo oficio, están publicando todo bastante expedito, podríamos aprobarlo haciendo la salvedad en el acuerdo del cambio de fechas.- El regidor Víquez Sánchez indica, entonces la idea es que en ese proyecto que le cambiemos de una vez la fecha en el artículo dos y le ponemos el 15 de octubre para darle congruencia, que eso lo podría hacer el Concejo sin ningún problema como un error material.- La secretaria del Concejo indica, lo que podría realizar esta Secretaría, en el entendido que es un error material hacer la corrección para que el día de mañana en el acuerdo se notifique de manera correcta con la fecha correcta y con el aval del Concejo Municipal.- El presidente indica que se somete a votación la corrección del reglamento en el artículo 2 que por un error material se rectifica la fecha y aprobar definitivamente la Reforma del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, somete a discusión, suficientemente discutida, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en lugar del regidor Arce Moya, aprobar definitivamente el Reglamento de Exposición Virtual de la Persona Joven, con la corrección del reglamento en el artículo 2 que por un error material se rectifica la fecha. El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz Granados Acuña en lugar del regidor Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTO PRESENTADO POR VARIOS REGIDORES Y SÍNDICOS, RELACIONADOS AL USO DE LA PALABRA DE LOS SÍNDICOS EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ, ARIAS ALFARO, VILLALOBOS PERALTA, MUÑIZ GÓMEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ, Y POR LOS SÍNDICOS MORALES VALVERDE, CASTRO NAVARRO, FERNÁNDEZ MONGE, VÍQUEZ GÓMEZ, CERDAS TREJOS, GARITA, CÓRDOBA, MOLINA ROJAS, MORALES ZÚÑIGA Y LEDEZMA QUIRÓS, RELACIONADA A SOLICITUD DE CRITERIO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE ACLARE EL TEMA DE LAS INTERVENCIONES DE LOS SÍNDICOS EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.----------

El Presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer el punto 2 y 7 de mocione y proposiciones.- **Se acuerda por unanimidad aprobar la alteración del orden del día.-** Se conoce documento presentado por varios regidores y síndicos, relacionados al uso de la palabra de los síndicos en las sesiones del Concejo Municipal y Moción presentada y firmada por los regidores Madriz Jiménez, Arias Alfaro, Villalobos Peralta, Muñiz Gómez y Víquez Sánchez, y por los síndicos Morales Valverde, Castro Navarro, Fernández

Monge, Víquez Gómez, Cerdas Trejos, Garita, Córdoba, Molina Rojas, Morales Zúñiga y Ledezma Quirós, relacionada a solicitud de criterio a la Procuraduría General de la República para que aclare el tema de las intervenciones de los síndicos en las sesiones del Concejo Municipal.- La presidencia recomienda la dispensa de trámite de comisión, y trasladar a la administración para que la Secretaría realice la consulta.- El regidor Víquez Sánchez indica que le parece que los documentos no se contradicen entre sí, en principio hay una que pide participación y hay otra que pide la consulta a la Procuraduría, y así resolvemos el tema.Nada más que sí aclara el texto de la moción e insistir en que esta expresamente dice que se emita un criterio legal que aclare si los síndicos electos en una municipalidad solamente tienen derecho a voz para referirse a asuntos propios de su distrito, o bien si en el ejercicios como representantes populares pueden referirse a otros asuntos. El presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión de ambos documentos, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. **Se acuerda por unanimidad dispensar de trámite de comisión.-** La asesora legal indica, entendí que el Concejo acordó hacer la consulta a la Procuraduría sobre el tema en los términos planteados, lo que tiene que ser agregado al acuerdo es que requiere necesariamente el criterio, que debe acompañar de don Julio Monge como encargado del área jurídica.- El presidente somete a votación la propuesta de trasladar a la Secretaría para que haga la consulta a la Procuraduría General de la Republica según la moción aquí descrita, acompañada del criterio jurídico del Lic. Julio Monge Gutiérrez, Encargado del Área Jurídica, así como su firmeza, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- Se acuerda por unanimidad trasladar a la Secretaría para que haga la consulta a la Procuraduría General de la Republica según la moción aquí descrita, acompañada del criterio jurídico del Lic. Julio Monge Gutiérrez, Encargado del

Área Jurídica.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General, al Lic. Julio Monge Gutiérrez, Encargado del Área Jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 11°BIS. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19. ----------

El señor alcalde indica, hemos venido teniendo en las últimas tres semanas un aumento importante en el número de casos en el cantón, de número de casos activos, lo cual no es exclusivo del cantón central de Cartago que es una situación que se está dando en todo el país; esto ha llevado a algunas decisiones, precisamente el Gobierno de la República ha designado a viceministros de Gobierno para coordinar con algunos cantones y tratar de dar un seguimiento más inmediato; en el caso nuestro fue designada la señorita viceministra de la Juventud con quién estuvimos conversando el día de ayer; estamos en estrecho contacto. Igualmente debo decir que el fin de semana tras anterior, se celebró una maratónica que se llama Huella solitaria, en coordinación con dos ONG’s, y eso fue organizado por el despacho de la señorita vice alcaldesa Silvia Alvarado con la colaboración de mi esposa Yamileth Araya, y un buen número de miembros de ese Concejo Municipal, a quienes les agradezco de todo corazón el aporte realizado, la aportación de quienes muy amablemente se apersonaron a eso, a dar su granito de arena, no solamente para la actividad sino para la elaboración de los paquetes correspondientes; voy a cederle la palabra a la señorita vicealcaldesa para que ella pueda dar un informe de lo recaudado en esa actividad y posteriormente quiero dar algunos datos al Concejo Municipal.- La señorita Vicealcaldesa, Silvia Alvarado, procede a dar el siguiente informe de lo recaudado, Informe de lo recaudado en la campaña Huellas Solidarias, la cual se dio gracias a la colaboración de la Municipalidad de Cartago, del grupo OMNIA y Cartago sin Hambre de forma conjunta, los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de agosto 2020. La campaña logró un efecto positivo en la población, a pesar de las dificultades económicas por las que está

pasando nuestro cantón y nuestro país en general. Se recibieron donativos de Zona Franca La Lima, Kani Frijoles Don Pedro, y de la comunidad en general, algunos ciudadanos que deseaban apoyar pero no contribuyeron con víveres, se acercaron con dinero, el cual fue depositado en alcancías de los grupos colaboradores, al final de la campaña el dinero fue contabilizado en presencia de representantes de los dos grupos como de la Municipalidad de Cartago, el total recibido fue de 848.995.00 colones, los cuales fueron convertidos en víveres, mediante compra con la empresa Kani. Los víveres fueron entregados a la Municipalidad de Cartago el día 02 de setiembre 2020, para su resguardo y posterior preparación. Cuadro de la compra con el dinero recaudado:

Producto	Cantidad (bultos)	Unidad por empaque	Precio Unitario	Precio total
Arroz 1.8k	23	12	14,309.45	329,117.35
Frijol 800g	19	15	13,460.22	255,744.18
Garbanzo 400g	8	30	13,878.52	111,028.16
Lentejas 400g	9	30	13.567.67	122,109.03
TOTAL				840,831.78

La empresa Kani realiza una donación a la campaña por la compra que les fue hecha, la cual es entregada en el mismo día citada. La donación consiste en:

Producto	Cantidad bultos	Unidades por bulto
Arroz 1.8 kilos	20	12
Frijol 800 gramos	20	15

La conformación de los diarios se realizó el día viernes 4 de setiembre 2020, los cuales se dispondrán de la siguiente forma:

Grupo Omnia	35 diarios
Grupo Cartago sin hambre	35 diarios

Municipalidad de Cartago	273 diarios
Total diarios	**343 diarios**

Las entregas a los beneficiarios mediante los equipos de OMNIA y Cartago sin Hambre, se harán de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Familias pertenecientes al cantón central de Cartago.
2. Afectadas directamente por la emergencia COVID-19.
3. Estar registrado en las listas de los grupos de voluntariado que participaron en la campaña.

La cantidad de diarios asignados a la Municipalidad de Cartago, serán destinados única y exclusivamente a las personas afectadas por el COVID-19 que cuenten con orden sanitaria expedida por el Ministerio de Salud y que se encuentre vigente. - El señor alcalde indica, yo agradezco a la gente que sin hablar mucho hace bastante; hay gente aquí qué se ha matado horas trabajando para que esto se pueda recaudar y eso se pueda hacer llegar a las familias que están necesitando, y a los miembros del Concejo que así lo hicieron muchísimas gracias, porque esto llevó bastantes horas, no solo 3 días, viernes a domingo y aparte un día entero en Cocorí, acomodando los paquetes y ahí estuvieron varios compañeros, doña Roxana, doña Vera, don Rene, doña Milena y algunos que estuvieron ahí en la distribución, pero en la actividad aquí en el Palacio Municipal estuvo un buen número de miembros del Concejo Municipal por lo que se les agradece; como agradecemos también a las empresas y a las personas que se acercaron a colaborar; estamos priorizando a partir de ahora la entrega de los víveres a personas con orden sanitaria, en virtud de que aumentaron el número de personas afectadas y que se suspendió el programa con vos podemos, de ahí que la cantidad de víveres es mucho menor, y se está canalizando a las personas con órdenes sanitarias estrictamente, para llegarle a las personas efectivamente más afectadas; estamos pidiendo la orden sanitaria en cada uno de los documentos de entrega se va a adjuntar una copia de la misma para

verificar; además de esto me permito indicar los siguientes datos, el aumento de los casos acumulados de corte al día de ayer, San Francisco pasó de tener 128 casos el martes primero de septiembre a tener 147 casos el lunes 7, San Nicolás de 129 a 152, Oriental pasó de 51 casos a 68 casos, El Carmen de 72 a 91, Dulce nombre de 32 a 47, Llano grande de 13 a 24, Occidental de 34 a 38, Guadalupe de 46 a 64, Quebradilla de 24 a 28, Corralillo de 12 a 15, Tierra Blanca de 10 a 13 y los datos sin distritos se ubican en 11, para un total el martes primero de septiembre de 563 casos acumulados y el lunes 7 de septiembre 698 casos, esto es un momento cómo pueden observar de 135 casos en cuestión de 7 días, es un número realmente importante; hemos reactivado con la MUCAP el programa de apoyo y financiamiento, incluso con un período de gracia de hasta un año a las micro y pequeñas empresas afectadas por la pandemia, y de igual manera pues estamos continuando con un proceso de inspección y de una labor estricta alrededor de algunos lugares; tenemos una situación particular en Llano Grande, se había logrado evitar por un buen tiempo que la pandemia llegara a las cuarterías y lamentablemente al menos en una en el distrito de Llano Grande ya se dieron casos, y hay una situación de cuarentena; seguimos vigilantes coordinando con la Dirección General de salud, con el director regional y la directora cantonal y la gente de la Caja y el Ministerio de salud sobre los nexos epidemiológicos tratando de evitar transmisiones comunitarias que es uno de los objetivos fundamentales; quiero pedir señor presidente en los informes de alcaldía que me permitan ahora un apartado para informar sobre las actividades del próximo 14 de septiembre y la visita del señor presidente de la República y la realización de la sesión del Consejo de Gobierno.- El regidor Brenes Figueroa indica que al César lo que es del César, quiero felicitar a la administración en este caso, a la señorita vice alcaldesa y a toda la Administración en general, porque todos se pusieron el overol; felicitar a todos los compañeros que participaron para lograr esta colaboración en esta campaña y darle las gracias públicamente a todos y cada uno de los que participaron; algunos con una pequeña moneda, otros con un poquito más fuerte, otros con comestible, otros

ayudándonos con el sonido y una serie de personas que participaron, y de verdad dar las gracias y muchas bendiciones. Me duele entre comillas, si no es que me duela que solo a las personas que están padeciendo el COVID se les ayude, por qué? porque hay muchas personas que, aunque no hayan padecido el COVID, están viviendo situaciones muy muy difíciles y no necesariamente por la pandemia, mucho antes ya había gente con hambre en Cartago, y me parece que en su momento debemos también tratar de ver hacia ese lado, y ver en qué podemos colaborar y apoyar; entonces tenemos que buscar la forma de acercarnos al pueblo, donde hay hambre, hay necesidad; quisiera inclusive hacerle una solicitud a la administración, de ver si en su momento es prudente que la misma municipalidad raspando la olla podamos hacer una donación en su momento, de una cierta cantidad de mascarillas, de modo que podamos decirle al pueblo estamos con ellos, que es lo mínimo, pero al final hay situaciones que ni ellos pueden comprar mascarillas, me parece que nosotros debemos de tratar de apoyar y de ver de alguna forma podemos a nivel de la administración ayudar, y a los mismos funcionarios que yo me he topado sin la mascarilla, ya sabemos que a partir de mañana es obligado que anden la mascarilla, entonces tratar de ver si podemos cumplir con eso y poder darle la mano a la gente y ver si podemos hacer una campaña que podamos ayudarle a alguna gente que requiere algunos comestibles hasta, con una donación ahí lo dejo, incluso que cada uno de nuestra misma dieta podamos donar algo, aunque sea poco y podemos ayudarle a alguna gente.- El regidor Mitta Albán indica, en la misma línea que don Marcos Brenes, la administración deberá valorar el buscar alguna donación de mascarillas, yo he visto gente incluso, la fracción nuestra consiguió una donación la vez pasada, le regalamos a los que asean vías y le hemos dado a algunas personas de bajos recursos, pero sí es cierto la gente está con hambre y la gente tiene que escoger en este momento la mascarilla para montarme al bus o comprar el pan para el desayuno, los frijoles del almuerzo, entonces tenemos que hacer conciencia y que el Gobierno sigue haciendo desastres con esas restricciones. En cuanto a la campaña de recolección de víveres de hace 15 días,

deseo manifestar mis felicitaciones a los organizadores, en la señora vicealcaldesa, a los síndicos, a doña Milena, pero quiero resaltar la labor de doña Yamileth Araya, que ciertamente no tiene obligación, siempre ha estado dando la lucha por las personas más necesitadas de este cantón, siempre la hemos visto corriendo de aquí para allá, en busca de una mejor calidad de vida para esas personas afectadas, y no ahora con el COVID, sino en otros momento le he podido ver buscando ayudas y moviéndose por ayudar a esas personas, entonces la fracción socialcristiana le da todo el respaldo y dejando constando las felicitaciones.- El regidor Halabí Fauaz indica, quiero unirme la felicitación de la señorita vicealcaldesa y a la administración y a todas las personas que colaboraron en beneficio de los más necesitados, en estos momentos que tenemos una crisis económica bastante terrible, ella ha venido trabajando muy bien en ese sentido esperamos que siga con esa energía que ha demostrado hasta ahora, para seguir ayudando a todos los más necesitados en este momento.- La síndica de Oriente indica, le tenía una consulta a doña Silvia, entendí que son 270 los comestibles que se van a alistar la municipalidad viendo la cantidad de contagiados de acuerdo al reporte que nos dio don Mario qué son 432, asumiría que esos 200 y restos se van a distribuir proporcional por cada distrito, o sea más o menos son como 25 por distrito; sí bien es cierto no van a alcanzar para la cantidad de contagiados pero si por lo menos procurar que llegue a todos los distritos de una forma proporcional eso por un lado, y por el otro lado, en la última campaña se ha hablado de qué apoyaremos a los adultos mayores y se había tomado pues la observación que haya una próxima campaña y que se trabajara con los centros, no se si don Mario me puede contestar si la posibilidad de una próxima campaña trabajamos con ellos para poderles ayudar porque el presupuesto de ellos también se están viendo afectado como centros y albergues.- La regidora Belieda Madriz indica, yo quiero también felicitar a la administración, a las personas que trabajaron en esta noble causa de recolectar víveres al igual que dinero en efectivo, y que se le da el buen uso eso para colaborar con las personas que se han visto bastante afectadas con el COVID.

Quiero contarles que a mi si me preocupa porque la situación es cada vez más terrible para las personas, es lamentable como uno ve en las instituciones educativas como a diario llegan las madres de familia diciendo que definitivamente ya no tienen que comer, y a pesar de que el Gobierno ha ayudado un poco, dando diarios mensualmente, eso no viene a suplir la necesidad de las familias; estamos ayudando de una manera muy básica pero sí hay gente que ya definitivamente les están cortando el agua, la luz, los servicios básicos, porque definitivamente no tienen trabajo, es lamentable como lo decía el compañero Marcos, que no se le puede ayudar a otras personas más que las afectadas por COVID; en este caso entiendo que sean las personas despedidas de su trabajo o que se le ha disminuido las horas laborales, y también quiero yo pedir por favor a la ciudadanía cartaginesa, a todo el país, no olvidemos a las personas adultas mayores, en todas las comunidades, en todos los barrios tenemos una persona adulta mayor que vive solita, no sabemos qué come, no sabemos si los hijos las visitan por favor, tomemos en cuenta esas personas, estoy de acuerdo con la compañera Evelyn que deberíamos tomar y hacer una campaña también para esas personas adultas mayores, porque realmente hay lugares en donde no se les da la importancia, en ese sentido seamos más solidarios. - El regidor Víquez Sánchez indica, me uno al reconocimiento de cualquier iniciativa de ayuda aYo sí creo que aparte de la buena voluntad, tienen que imperarlos controles, pues son fondos que se recolectan utilizando el logotipo de la municipalidad.También hay recursos de la municipalidad, y entonces la gente piensa que es la municipalidad, aunque sean a veces terceras personas. Yo creo que es importante que los controles se sigan con las donaciones, con esos dineros, etcétera, se ciñan a la legalidad y lo establecido para los recursos públicos según corresponda, recursos que sean recaudados con apoyo de la municipalidad. Efectivamente si hay algo que nos ha dejado esta pandemia, es que mucha gente lo está pasando mal; algunos no participamos en esa campaña, pero dice la Biblia que la mano izquierda no sepa lo que hace la mano derecha, y probablemente algunos lo hacemos de una manera distinta

pero me parece que todas esas iniciativas son loables; yo sí quisiera consultar cuál va a ser el mecanismo don Mario de distribución de esos diarios a las personas que tienen órdenes sanitarias, le escuché sobre todo para que se haga una distribución equitativa entre los distritos, porque hay necesidades en todos los distritos y por supuesto hay distritos más grandes que otros, hay unos con mayor incidencia, me parece muy bien que sea gente de Cartago del cantón, porque posiblemente aquí se desdibujan las fronteras y no tenemos la posibilidad de tener gente de otros lugares, es un tema que se nos viene encima atodos como sociedad en concreto. Yo quisiera hacer esa solicitud que la distribución sea equitativa, si hay algún mecanismo de inscripción, cómo se hace el control de la gente para ir con orden de prioridad, pero en general todas estas iniciativas son positivas, y lo demás sí yo creo que tenemos que estar muy alertas, porque ya el Ministro de salud dijo que se viene la peor parte, se nos avecina una de las peores situaciones de la pandemia, donde habría saturación de los centros médicos y unidades de cuidados intensivos, y esa situación es a corto plazo;, cosas que se dieron en España muy dolorosas, que esperemos que aquí no se vean, entonces también es importante -lo diré posiblemente cada vez qué yo que hablo tanto, cada vez que intervenga-, qué es importante el apoyo y el manejo que tengamos con la Caja del Seguro Social, el apoyo a las autoridades de salud porque si se va a venir posiblemente una ola de contagios muy fuerte y nos va a afectar a todos. Incluso señor presidente, ya hay que pensar en la eventualidad de que las sesiones en algún momento se puedan hacer en forma virtual y no se hagan de forma presencial, si ya la reapertura va por esa línea. Pero sí creo que se vienen cosas complicadas y si hay que estar alertas y el reconocimiento para los esfuerzos que se hagan para la gente de Cartago.- El señor alcalde indica, lo vamos a hacer conforme el Ministerio de salud nos pase la indicación de las órdenes sanitarias correspondientes, no podremos hacerlo por distrito de manera equitativa, porque no toda la gente que tiene orden sanitaria es una persona que necesariamente necesita de un comestible; hay una persona que puede ser un empleado público y le llega el salario cada quincena y otra persona

que pueda estar en el sector privado y obviamente pues tienen una circunstancia distinta, pues tal vez dejar de recibir su salario, y lo haremos conforme a esos criterios, y como se hacen los criterios de objetividad que hemos venido utilizando en todo momento, estamos igual al resguardo de los indicadores epidemiológicos, como hemos indicado y ahora con el apoyo de la señorita Viceministra de la Juventud, con una coordinación directa como hemos tenido con el señor presidente de la Comisión Nacional de emergencias, autoridades sobre el particular; observando con algunos compañeros algunos temas, en específico nos interesa el tema de Llano Grande, hablaba con Greivin el síndico del distrito sobre el particular, y sabemos que sobre estos reportes tenemos un desfase de 2 días, esperamos que no nos sorprendan los datos más allá, pero definitivamente cómo han dicho todos ustedes, hay que estar ser muy celosos, muy vigilantes, de que nos cuidemos todos, la situación que estamos enfrentando que como indicamos hace unas semanas viene para su pico máximo en septiembre y octubre de este año.- El síndico de Llano Grande Greivin Fernández indica, me gustaría pedirles a todos que me ayuden principalmente al alcalde, con exigir en los locales de Llano Grande lo que es la mascarilla, porque ya se está saliendo de las manos, yo no creo que tengamos 24, se lo decía a don Mario ahora, que no creo, ya creo que estamos pasados, uno es porque no se exige la mascarilla en los locales, y sí me gustaría que la fuerza pública o no sé quién, sea el que tenga que intervenir sobre esto, por favor si les pediría por qué hay gente muy irresponsable ahí en los locales no se exige esto, entonces sí me gustaría que se actúe.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 12º- ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN VERBAL. --------

El regidor Mitta Albán indica, escuchando a las Beleida y Evelyn, viene el mes de octubre, me gustaría que se hiciera una maratón de recolección en beneficio del hogar manos de Jesús y el de Corralillo, así como para el Asilo de la vejez, ustedes saben que en octubre se hace la lechetón, pues que este Concejo Municipal en conjunto con las personas que han estado a cargo de esas

actividades, la señorita vicealcaldesa y los compañeros síndicos, qué este Concejo Municipal acuerde hacer una maratón en beneficio de los adultos mayores, quiénes tienen su homenaje en el mes en octubre.- La regidora Torres Céspedes indica, que como ciudadanos tenemos el compromiso con los adultos mayores, así que acojo la moción del compañero José David Mitta para que se pueda realizar en el mes del adulto mayor, el próximo mes de octubre, una actividad para apoyar a todos los adultos mayores.- El regidor Marcos Brenes indica, yo estoy de acuerdo y apoyo pero con la condición de que seamos nosotros los primeros en apoyar y estar ahí, porque no es nada más venir a proponer y al final se haga por otras personas, entonces que seamos los primeros y demos la cara, y no solo tiremos, para que en realidad sea una propuesta de nosotros como Concejo, y no que al final le tiremos todas las piedras a la administración que lo elabore, yo por mí que estoy de acuerdo pero en esa línea.- La síndica Evelyn Ledezma indica, retomando las palabras de Marcos Brenes, les pongo a disposición a los compañeros que lo vean a bien, lo que hicimos en el distrito, que fue mi hijo el que recogía los paquetes en un vehículo de globo entonces queda a su disposición si lo necesitan para otra actividad, para las personas que no puedan ir a dejar los víveres.- La regidora Torres Céspedes indica, reitero acoger la propuesta del compañero José David Mitta, para que en el mes de octubre, podemos realizar esta actividad en beneficio del adulto mayor.- La regidora Guzmán Castillo indica, con respeto a esto, como esto es una propuesta para el mes de octubre, pienso que podría ser presentada para el orden del día de la próxima semana, y verlo en tiempo y forma, porque no es algo que precise para resolver en este momento, y tenemos un orden del día muy extenso para poder avanzar lo máximo posible.- La regidora Torres Céspedes indica, totalmente de acuerdo con Andrea, pero es muy importante la población de adultos mayores, la recolección para el adulto mayor, entonces si solicita que se conozca en este momento.- El regidor Brenes Figueroa indica, me parece la propuesta, pero me parece que tal vez dejémosla para la próxima semana y redactamos una moción que cubra una serie de

espacios y con el nombre en realidad de cuáles instituciones queremos llegarle y satisfacer las necesidades, dejémoslas bien estructurada, por qué ni siquiera el nombre se saben, me parece que tenemos que estructurarla y la presentamos para el próximo martes, y ahí nos involucramos hasta hacemos una comisión con los señores regidores y echamos para adelante todos juntos.- El regidor Mitta Albán indica que sería importante que esta moción pase entonces a la Comisión de derechos humanos y ahí invitamos a los señores regidores que quieran presentarse y ahí montamos algo para el mes de octubre.- El regidor Víquez Sánchez indica, duramos más en decir que no que decir que sí, uno tiene que ser práctico, lo que sugiero es que siendo que viene una iniciativa de varios regidores y que todos estamos de acuerdo, que es una absoluta necesidad, mi sugerencia es que no importa, tenemos en el orden del día una moción, puede ser verbal de Marcos Brenes, en hacer una actividad en beneficio de la población adulta mayor y podemos pasarlo a la comisión como dice don David de derechos humanos, le damos forma y la traemos aquí de una vez dictaminada en una próxima ocasión, y no atrasamos más el asunto.- El presidente somete a votación la moción presentada por la regidora Torres Céspedes y el regidor Mitta Albán de trasladar a la Comisión de Derechos Humanos, la propuesta de realizar una actividad para la recolección de víveres en conjunto con la administración, en el mes de octubre para el adulto mayor, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Vota negativo la regidora Guzmán Castillo**.- Se acuerda de trasladar a la Comisión de Derechos Humanos, la propuesta de realizar una actividad para la recolección de víveres en conjunto con la administración, en el mes de octubre para el adulto mayor.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13º. –INFORMACIÓN ACTIVIDADES 14 DE SETIEMBRE DEL 2020. ----------

El señor alcalde indica, efectivamente con la situación tan particular de la pandemia, se va a realizar el próximo lunes 14 de septiembre, la sesión del Consejo de Gobierno que va a ser virtual, el presidente de la República nos ha indicado que asistiría en compañía de los dos vicepresidentes de la República y la primera dama y la señora Ministra de educación, los demás miembros del Consejo de Gobierno ampliado participarían de manera virtual, se entonará el himno nacional como siempre a las 6:00 de la tarde frente al museo municipal, y después nos trasladaremos acá donde la sesión del Consejo de Gobierno se realizaría de 6:30 a 7:30 de la tarde, y a las 7:05 pm, en cuenta el señor presidente de la República recibirá el fuego de la antorcha y lo trasladará a una tercera persona, quién se trasladará a encender el pebetero en las ruinas de la parroquia. El aforo permitido para la sala por el Ministerio de salud, estando en la tarde aquí en sesión con un grupo de representantes de diferentes instituciones, es para 30 personas, que cubren exactamente el presidente, la primera dama; recordemos que es una actividad no la municipalidad de Cartago, si no es una actividad organizada por el Gobierno de la República, de ahí que nosotros participamos como invitados, el aforo de 30 personas incluye los asistentes y 8 de ellos son técnicos del SINART, porque la sesión se transmitirá en directo por el Sistema Nacional de radio y televisión y por internet, de ahí que no hay posibilidad de que pueda participar el Concejo Municipal integralmente, estamos tratando de hacer gestiones en el contexto de ver la posibilidad de qué ante la ausencia o la falta de confirmación de algunos diputados, podamos acercar mayor representación de ese Concejo Municipal a la sesión. Por lo pronto estamos invitados el señor presidente municipal, este servidor y mi esposa. Debo indicar que es probable según se indicó hoy, que el presidente de la República realice una gira en horas de la tarde en algunos lugares de Cartago, con objeto de algunos de los temas de una agenda común que estamos tratando de trabajar, para consolidar proyectos que tienen que ver con el desarrollo del cantón y la provincia. Adicionalmente indicar que la municipalidad les ha sido indicando, creo que a través de una aplicación de whatsapp que se les envió,

con noticias que se van a estar haciendo llegar. La institución tiene diversas actividades virtuales, desde lo que es un desfile de faroles y tenemos también un concierto con la Filarmónica nacional, que se va a realizar desde las ruinas de la parroquia en su parte interna, una transmisión y especial virtual que se realizará a los efectos; en términos generales para no atrasar más la sesión, pero si me interesaba hacerlo de conocimiento de todos los miembros del Concejo para los efectos pertinentes.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 14°. -INFORME DE LO ACONTECIDO EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR PARTE DE UNA PATRULLA MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-265-2020 de fecha 24 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*De manera respetuosa le saludo y la vez le comunico el cumplimiento de lo ordenado por el Concejo Municipal en el Artículo 23, Acta No. 16-2020 del 14 de julio del 2020. En dicho artículo se solicita un informe amplio sobre lo acontecido en un accidente de tránsito por parte de una patrulla municipal, a la vez que informar el estado de salud de los funcionarios relacionados al mismo. A través del oficio ASC-OF-295-2020 de fecha 21 de agosto del 2020, la Licda. Giovanna Siles Pérez, Directora del Área de Seguridad Comunitaria, emitió respuesta al acuerdo del Concejo Municipal antes citado, remitiendo a su vez, oficio ASC-OF-237-2020, de fecha 15 de julio del 2020, en el cual se detalla el informe de la situación, suscrito por la Licda. Siles. El informe consistente en 35 folios de investigación, más los documentos adjuntos de prueba. Además, en el mismo oficio señala que no se expidió ninguna incapacidad laboral producto del accidente en mención, encontrándose el personal en buena condición de salud. No omito manifestar que este informe fue puesto en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos para lo de su competencia…".* – El regidor Alfonso Víquez indica que es un tema meramente administrativo y en el documento se explica la dinámica del accidente; lo que ocurrió. Le parece que, al ser un tema administrativo, podríamos nosotros tomar nota y remitírselo al señor alcalde.- El

regidor Mitta Albán indica, en cuanto a este informe, parece que no dice nada, me preocupa y me inquieta que en el 2000 se hizo una publicación del reglamento de la Policía Municipal, y habla sobre establecer convenios con fuerza pública, y dice que lógicamente todas las secciones de su cuerpo colegial preventivo deben ser coordinadas con la fuerza pública de Costa Rica; en este oficio o contestación, en ningún momento se encuentra algún tipo de comunicación con la regional de Cartago, ellos no pidieron colaboración; nos hubiera gustado tener a doña Johanna aquí para que nos explicara por qué no se hizo sí es parte de las labores de la Policía Municipal.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Seguridad, somete a votación, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Seguridad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Seguridad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --

ARTÍCULO 15°. -REMISIÓN MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO DE CECUDI-CEN-CINAI PARA TIERRA BLANCA Y QUEBRADILLA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-274-2020 de fecha 26 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OFEGDS-OF-103-2020 de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por el MSc Kenneth Carpio Brenes Encargado de la Oficina de Desarrollo Social y Equidad de Género y la señora Karla Monge Chacón Encargada de CECUDI, y que dice: "…*Nos dirigimos a usted en ocasión de saludarlo y a su vez presentar la revisión del texto del Convenio de Municipalidad CEN-CINAI, aprobada por la asesora legal la Licda. Shirley Sánchez Garita. La misma se justifica en el amparo al oficio DNCC-OF-0655-2020 suscrito por el Lic. Ricardo Benavides Castro. Abogado, Dirección de CEN- CINA, remitimos la solicitud de la modificación en et texto que debe ser aprobado por el Consejo Municipal, en los convenios aprobados en el*

artículo No. XXV, del Acta N0. 313.2020, de la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 2020, et texto base Convenio de Cooperación Interinstitucional para préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Cartago, para la operación del CENCINA de Tierra Bianca, entre la Municipalidad de Cartago y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición, , mismo texto que será utilizado para los restantes convenios según la recomendación. La modificación radica en varios puntos: Primero: aclarar que el préstamo es para la atención de la población y no para otros usos, por ejemplo, el uso administrativo. Segundo: realizar la modificación en el texto en la cláusula segunda propiamente del convenio de Tierra Blanca, la cual ya había sido presentada con el oficio ASOC-OF-027-2020 y aprobada por el Concejo Municipal, sin embargo, al haber sido el primero en firmarse no se aplicó en el documento original firmado. Tercero: que ambas partes puedan ser partícipes en la solicitud de adendas o modificaciones. Cuarto: agregar a la cláusula de aprobación el articulo donde se aprueba la modificación del texto. Quinto: calidades del Dr. Daniel Peraza como Ministro de Salud y representante legal de la Dirección Nacional de CEN-CINAI (…) Esta Modificación es requerida con premura con el fin de llevar a feliz término nuevamente la firma de este convenio por su modificación y los próximos para los centros, los cuales las licitaciones de contratación que los atienden actualmente finalizan entre el 04 de setiembre y el 03 de diciembre del presente año…". –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16°. -REMISIÓN DE INFORME SOBRE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DE CARTAGO ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE CALLE ANTE SITUACIÓN DE AMENAZA NACIONAL POR EL COVID-19 PRESENTADA POR ASODIACONÍA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-276-2020 de fecha 27 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OFEGDS-OF-107-2020/OGR-OF-057-2020 de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por el MSc Kenneth Carpio Brenes Encargado de la Oficina de Desarrollo Social y Equidad de Género y la Ing. Paula Sanabria Mata Encargada de la Oficina de Gestión del Riesgo, y que dice: "…*Lo saludamos en ocasión de actualizar la información sobre las personas en situación de calle del cantón de Cartago ante la pandemia del COVID-19. Gestiones realizadas durante el mes de agosto. I. Con respeto al dispositivo de seguridad alimentaria, que dirige la Pastoral Social de la Diócesis de Cartago para la población en calle, se ha mantenido de forma diaria en horario nocturno. Los alimentos se entregan lugares de pernoctación, en condiciones de empaquetado individual y biodegradable. Además, se procura la higienización por medio de alcohol y se utilizan mascarillas, caretas y guantes. Gracias a esta nueva forma de entrega de los alimentos, se logró disminuir la concentración de personas que se estaba dando en el Museo Municipal, minimizando el riesgo a contagio, y se pudo focalizar la ayuda de mejor manera, aprovechando de forma más racional lo recursos. II. Se coordinó con el Área de Acción Social y Administración de Instituciones del IMAS, la posibilidad de plantearle a la Asociación DIACONA, considerando su estatus de Organización de Bienestar Social, un proyecto para que asumieran la atención de las personas en situación de calle con los fondos provenientes del IMAS para esta población ante el COVID-19. Toda vez que la Municipalidad asumiría la coordinación del centro de forma conjunta con el Hospital Max Peralta, la CCSS y el Ministerio de Salud. Esta propuesta, para*

avanzar, necesitaba de un acuerdo de ASODIACONIA para que el IMAS admitiera la modificación en el proyecto de ejecución de fondos vigente. Pero lamentablemente por medio de correo electrónico del día 31 de julio enviado a la Ing. Paula Sanabria Mata, responden que: "Ante la propuesta de construir un plan de acción integral se tiene que con 5 votos en contra y 2 votos a favor se decide no apoyar la propuesta. " De esta manera quedó cerrada esta posibilidad. III. El Área Social conjuntamente con el Comité Municipal de Emergencia de Cartago, realizaron una gira de identificación de instalaciones disponibles para el acondicionamiento de un albergue para el aislamiento de IV. personas en situación de calle en caso de ser objeto de Orden Sanitaria por COVID-19. Al respecto se logró, definir como apropiadas para la población de calle con aprobación del Área Rectora de Salud de Cartago del Ministerio de Salud las instalaciones ofrecidas por la Orden de Frailes Menores Conventuales de Centroamérica ubicadas en la Casa Espiritual Alvernia junto al Colegio Seráfico San Francisco. V. Considerando la complejidad del abordaje de las personas en calle con consumo activo, se consultó a la Dirección del Hospital Max Peralta, al Área de Salud de Cartago de la CCSS, al Área Rectora de Salud de Cartago del Ministerio de Salud, sobre los recursos y protocolos disponibles para esta atención. Y dada la inexistencia de recursos y protocolos que permitieran la apertura del posible albergue identificado en la Casa Espiritual Alvernia, se estimó necesario continuar el proceso de consultas. Como resultado de las consultas descritas anteriores, se redirección la consulta al Área de Gestión de Operaciones de la CNE oficio OGR-OF052-2020, con el fin de aclarar procedimientos, responsables y participantes del proceso de aislamiento de personas en situación de calle con problemas de consumo. Dada la especificidad de los riesgos asociados al abordaje integral de población en consumo activo de sustancias. Al momento nos mantenemos a la espera de la respuesta de la Comisión Nacional de Emergencias, para poder avanzar en la apertura del Albergue para Personas en Situación de Calle de Cartago en la Casa Espiritual Alvernia…". Se conoce oficio ASO-12-08-2020 de fecha 20 de agosto del 2020,

suscrito por el señor Isaac Arturo Rojas Rojas Presidente Asodiaconía, por el cual remite en cumplimiento del artículo 7 Acta 14-2020 del Concejo Municipal, remite la actualización de la propuesta para la atención de la población en condición de calle ante situación de amenaza nacional por el Covid-19.- La regidora Guzmán Castillo indica, con respecto al informe presentado por la oficina que de equidad y género, yo investigué un poco más con la asociación Diaconía, porque me parecía que había algunas situaciones que no están claras o están incompletas. Con respecto a esto, representantes de la asociación Diaconía, me manifiestan una realidad de hechos que se dieron con el siguiente tiempo. El 19 de marzo del 2020, se recibe un correo formal de la Licda. Ana Arce Sandí, en el que se indica que la asociación debe proceder al cierre temporal del centro a partir del 21 de marzo, y ante esta decisión unilateral que fue tomada por la comisión municipal para la gestión de riesgos de contagio, en la que se no se consulta a la asociación sobre su posición y no se le presenta un plan alternativo para atender a esta población; ellos consultaron insistentemente al respecto pero se les indicó que debían presentar por escrito lo que querían realizar; así que la asociación se dispone a trabajar en una propuesta escrita que se hace llegar; el 23 de marzo, sólo 4 días después de esta indicación ante la solicitud del padre Federico de la pastoral social, de que no se abandone esta población, se envía nuevamente los correos y se indica a través de correo una propuesta del sacerdote para dar una cena diaria a los muchachos afuera del museo municipal; la asociación solicita una reunión el 25 de marzo con los encargados para que les permitan conversar sobre el asunto, y explicarles la propuesta ya en papel, sin embargo, el mismo día se resuelve enviar un correo en el que se indica que no se les atenderá por qué deben ver otras emergencias, y con la propuesta del padre Federico se ha atendido el tema y que solo les darían seguimiento y que se enfocarían en otros deberes; ya se les envió la propuesta vía correo; en esto se da el cambio de periodo, entonces la comisión puede revisar y sesiona hasta el 2 de junio y ver estas propuestas, la comisión puede revisarlo en la comisión; en el acta 14-2020, como acuerdo se solicita

tanto que en el señor Kenneth Carpio de atención a la población y la asociación que manden una actualización de esta propuesta para esto ellos fueron notificados el 28 de julio, y el 21 de agosto se entrega la actualización al Concejo mediante un correo electrónico; el 21 de agosto por la tarde ellos reciben una notificación del IMAS que deben liquidar sus presupuestos. Ahora bien lo que sucedió entre esos dos hechos, los contacta la Sra. Paula Sanabria hasta ese día y se les indica que ella había estado ausente, indica cuál era su rol en el tema de la atención y población de situación de calle, y se tiene una reunión virtual para dialogar con ella el 23 de julio, ella explica que estuvo dos meses fuera y que retoma su cargo el 16 de julio, por lo que no estuvo involucrada en el cierre del lugar, se comunicó con Ana Arce y con Kenneth Carpio para consultar la situación, también se acercó a la asociación para crear entre todos una propuesta de intervención, la asociación consulta cuál es la propuesta municipal y esta es inexistente, lo que se buscaba era un modelo de atención que cambie por completo la visión y la forma de trabajo de Asodiaconía, ellos tienen un modelo de atención específico que es aprobado y avalado por el IAFA y por el IMAS, por lo tanto, ya no pueden cambiar la modalidad de atención, en las conversaciones que se hacen referencia en la información dada por la oficina municipal indican que hay una negativa por parte de la directiva de diaconía, pero esa negativa es para atender personas enfermas por COVID, porque ellas son personas voluntarias que no cuentan con las posibilidades para atender a población enferma, entonces en resumidas cuentas, esta población ha quedado desatendida, y me gustaría hacer énfasis, el documento es más extenso, igual para que se quede en evidencia voy a hacer llegar a la Secretaría todos los correos que han habido de intercambio entre la municipalidad y la asociación. Es importante mencionar, y lo pongo como ejemplo, la municipalidad de San José alquila incluso lugares para poder atender a la población en situación de calle, mientras que la municipalidad, en la administración anterior, lamentablemente cierra la atención y deja sin una respuesta a esta población, igual que hemos hecho un llamado vehemente para la atención de todas las poblaciones

vulnerables, creo que la población de la gente en situación de calle es algo que no podemos obviar.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Isaac Arturo Rojas Rojas Presidente Asodiaconía al correo electrónico asodiaconia@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

ARTÍCULO 17°. - REMISIÓN ARTÍCULO III ACTA 136-2020 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, REFERENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL CAMINO 3-01-050 CANTÓN DE CARTAGO PARA SER EJECUTADO CON EL PROGRAMA PRVC-II MOPT-BID. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de setiembre del 2020, por el Lic. Mario Redondo Poveda Presidente de la Junta Vial Cantonal, por el cual remite el artículo III del acta 136-2020 de la Junta Vial Cantonal, referente al proyecto "Mejoramiento de la superficie de Ruedo y del sistema de Drenaje del Camino 3-01-050 Cantón de Cartago para ser ejecutado con el programa PRVC-II MOPT-BID. –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el proyecto "Mejoramiento de la superficie de Ruedo y del sistema de Drenaje del Camino 3-01-050 Cantón de Cartago para ser ejecutado con el programa PRVC-II MOPT-BID, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el proyecto "Mejoramiento de la superficie de Ruedo y del sistema de Drenaje del Camino 3-01-050 Cantón de Cartago para ser ejecutado con el programa PRVC-II MOPT-BID.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la

Junta vial Cantonal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -REMISIÓN ARTÍCULO IV ACTA 136-2020 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, REFERENTE A MODIFICACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE LA LEY 8114. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de setiembre del 2020, por el Lic. Mario Redondo Poveda Presidente de la Junta Vial Cantonal, por el cual remite el artículo IV del acta 136-2020 de la Junta Vial Cantonal, referente a Modificación de Ingresos por concepto de la Ley 8114. –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar la a Modificación de Ingresos por concepto de la Ley 8114, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la a Modificación de Ingresos por concepto de la Ley 8114**. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta vial Cantonal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19°. -INFORME A SOLICITUD PRESENTADA POR EL SINDICATO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CARTAGO (SIPOMUC) PARA QUE SE INVESTIGUE LA SITUACIÓN DE SUPUESTAS AUTORIZACIONES DE PLAZAS Y TRANSFORMACIONES DE PLAZAS A CONVENIENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-262-2020 de fecha 21 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AJ-OF-081-2020 de fecha 18 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Julio Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: "…*El suscrito Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con lo dispuesto mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No. 55 del acta No. 11-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 16 de junio del 2020, donde "...Se conoce oficio de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por el señor Minor Murcia Contreras Secretario del Sindicato de la policía Municipal de*

Cartago (SIPOMUC), y que dice: " Estimados señores y señoras del consejo municipal, la presente es para .informarle lo siguiente: Llega información a este Sindicato de la Policía Municipal, acerca de que la Licenciada Giovanna Siles Pérez, está dando o autorizando plazas y transformaciones de plazas a conveniencia a ciertos compañeros de la Policía Municipal, sin establecer todos los parámetros legales y obviando el debido proceso de dicha actividad. Por lo que solicitamos con todo respeto que nos puedan facilitar el Reglamento de la Policía Municipal y otros documentos anexos a este reglamento, para revisar también si la licenciada Giovanna Siles Pérez, le agrego alguna modificación al actual reglamento. (Fin de lo transcrito); me permito manifestar lo siguiente: Como parte del proceso de formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario Municipal 2019, mediante Circular AM-C-031-2()18 emitida por la Alcaldía Municipal comunica a los Encargados de Área, Jefes de Departamentos y de Unidades, lo siguiente . solicito a cada uno analizar, ser diligente y responsable al formular el Plan Anual Operativo 2019, atendiendo las instrucciones establecidas en los documentos arriba enumerados, así como presentar los requerimientos técnicamente justificados con la profundidad y extensión necesaria, ello para que se comprendan todos los términos por parte del Concejo Municipal y la Contraloría General de la República. Con oficio la Licenciada Giovanna Siles Pérez, en su condición de Encargada Área de Seguridad Comunitaria solicita la transformación de 2 Plazas de Policía Municipal a Operacional Policía Municipal, justificado en los términos siguientes Con atentos saludos me permito plantear para su consideración la petición que detallo y que consiste en la reasignación de las plazas de encargados operacionales pertenecientes a esta área de conformidad con lo siguiente. Desde el año 2008 con la implementación de la Policía Municipal hacia la comunidad se ha requerido estructurar este servicio en razón de la cantidad de servicios que prestamos, el número de oficiales destacados en esta función, así como por la necesidad en la creación de un esquema para el funcionamiento del cuerpo policial. El motivo de esta organización ha sido que no es posible

materialmente realizar funciones administrativas y al mismo tiempo supervisar la labor en las calles por mi parte. Es por ello me vi en la necesidad de recurrir a la ayuda de los oficiales con mucha experiencia y conocimiento, así como en destrezas de liderato, para que guiaran y ordenaran la labor de los policías en las calles. Pero estos cambios sustanciales en las responsabilidades y los productos de los oficiales deben ser reconocidos y por ello se plantea la siguiente propuesta de reasignación de dos plazas existentes: dos operacionales de Policía Municipal (uno por turno). De previo a la transformación, creación e incorporación de las plazas en referencia en la Relación de Puestos, se emitió el acuerdo municipal contenido en el artículo No. I dcl acta No. 183-2018, de sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día diez de setiembre del dos mil dieciocho, donde en lo que interesa, consta lo siguiente: ARTÍCULO 1.- PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO 2019. DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO DE LA ÇOMISIÓN PE HACIENDA Y PRESUPUESTO CPHP44-2018. La presidenta Municipal da la bienvenida a los presentes e indica que el día de hoy nos acompañan los técnicos del área de Planeamiento, para esta sesión extraordinaria dedicada únicamente para conocer el Presupuesto 2019 y su respectivo PAO 2019; quienes realizan una breve presentación del Presupuesto 2019 y su respectivo PAO. - La Presidenta municipal se solicita a la Secretaria que proceda a darle lectura al dictamen CPHP44-2018, el cual dice de la siguiente manera: Para lo correspondiente nos permitimos enviarle el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal quien sesionó, para conocer el acuerdo municipal enviado por este órgano colegiado mediante el Acta No. 181-2018 Art. XIV que contiene la remisión del presupuesto y Plan Anual Operativo 2019. Esta comisión fue informada por el área de planificación y presupuesto que este presupuesto fue confeccionado siguiendo los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en materia de formulación y presentación del presupuesto y plan anual operativo. Los técnicos y asesores administrativos realizaron la exposición del presupuesto 2019 y el

*Plan Operativo 2019 y abordaron todas las consultas realizadas por los ediles. Posteriormente se procede a recibir y escuchar a cada jefe de área municipal, quienes exponen el presupuesto asignado y lo real desde el año 2016 hasta el asignado para el presente año 2019, a quienes los señores ediles les realizan consultas y sugerencias, estas quedarán plasmadas en la respectiva acta de la comisión. Se abordan diferentes temas en las reuniones de esta Comisión y se detallan los siguientes: En materia de recursos humanos se conoce propuesta de la administración sobre la creación de 18 plazas con sus respectivos perfiles y requisitos del manual de puestos municipales, desglosadas de la siguiente manera: Plazas nuevas ... Transformación de plazas: 1- 2- 3- Dos plazas de policías municipales a operacional policía municipal. 4 Y un cambio de nomenclatura de: Promotor Accesibilidad a Promotor de la Salud (Equivalente a la clase profesional I, según Manual Institucional de Clases vigente) *Posteriormente se procede a someter a votación la propuesta de la creación de las 19 plazas, las 6 transformaciones y un cambio de nomenclatura, dando como resultado 5 votos positivos, por lo tanto, se acuerda por unanimidad recomendar su aprobación. Acuerdo definitivamente aprobado. En suma esta Comisión, acuerda por unanimidad y en forma definitiva recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2019 y consecuentemente el Plan Anual Operativo, que se realicen las actualizaciones y ajustes correspondientes producto de la incorporación de las mociones aprobadas por la comisión, la creación de plazas y su respectiva modificación y adición al manual de puestos, las transformaciones y un cambio de nomenclatura Se procede a someter a votación, dando como resultado 5 votos positivos. Por tanto, esta comisión acuerda por unanimidad y en forma definitiva recomendar al Concejo Municipal aprobar e/ Presupuesto 2019 y el Plan Anual Operativo 2019, con las variaciones incluidas en las mociones citadas y aprobadas. Acuerdo definitivamente aprobado... ". Ampliamente discutido, el presidente somete a votación el dictamen CPHP-44-2018r y su firmeza, para un presupuesto para el ejercicio económico 2019 . , dando como resultado nueve*

votos positivos, de manera unánime se aprueba el dictamen CPHP-44-2018.- Seguidamente se somete a votación la aprobación del presupuesto ordinario 2019 y se acuerda por unanimidad V de manera firme aprobar el Presupuesto Ordinario 2019 y su respectivo Plan Anual Operativo.- Notifíquese este acuerdo, con acuse de recibo y fecha, al Área de Servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la contraloría General de la República, para los trámites y efectos correspondientes; a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; al Alcalde, al Auditor Interno, al Contador, a la Encargada del Área de Planeamiento Estratégico, al Encargado de Presupuesto, a la Encargada del Área Administrativa Financiera, al Encargado del Área Tributaria, al Jefe del Departamento de Proveeduría, a la Jefa del Departamento de Tesorería y Jefe del Departamento de la Secretaría General Municipales, para lo pertinente.- Acuerdo definitivamente aprobado (El subrayado no son del original) Con fundamento en lo expuesto, se concluye que la transformación de las dos plazas a que se refiere el señor Minor Murcia Contreras en su condición de Secretario del Sindicato de la Policía Municipal de Cartago, siguieron el correspondiente proceso, fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Cartago y la Contraloría General de la Republica al aprobar el Plan Anual Operativo y el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del periodo 2019, en razón de lo cual las solicitudes del señor Minor Murcia Contreras conocidas en el artículo No. 55 del acta No. 11-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 16 de junio del 2020, son improcedentes y deben de rechazarse. El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe, debe de notificarse al señor Minor Murcia Contreras en su condición de Secretario General del Sindicato de la Policía Municipal Cartago, con acuse de recibo y fecha y copia del presente informe al correo siguiente: sinpomuncar@gmail.com...". – El presidente recomienda enviar a la auditoría para que rinda un informe al Concejo Municipal sobre este caso.- El regidor Víquez Sánchez procede a darle lectura a la resolución del informe presentado por el encargado la Unidad Resolutora, entonces hay un informe que nos están

recomendando al Concejo que se rechacen esas gestiones por improcedentes, pues parece que no es un tema de la auditoría, la cual puede investigar lo que considere pertinente de cualquier tema o dependencia administrativa, pero me parece que lo que hay que hacer es resolver sobre el informe que nos está recomendando rechazar las gestiones por improcedentes.- Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Auditoría Interna, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Auditoría Interna.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20°. -INFORME RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR ELIÉCER MARÍN BRENES A NOMBRE DE BLASAR SOLUCIONES S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS 9:20 HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL 2020. ----------

Se conoce oficio AM-INF-285-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-204-2020 de fecha 02 de setiembre del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: *"…En relación con el acuerdo municipal que se cita en referencia; informo: En relación con su oficio que se cita en referencia; informo: A. DEL RECURSO OPUESTO: Tal y como se aprecia del acto que se impugna, la parte recurrente cuestiona extremos de la variable construcción. A ese respecto, el suscrito recomendó al Concejo que el funcionario Ing. Mario Vásquez Araya del Departamento de Valoraciones realizara inspección e informara al respecto. Cabalmente, ese funcionario emitió el oficio DBI-337-2020, mediante el cual atiende lo requerido por esta cámara; ese documento que forma parte integral del presente informe. B. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: En el relacionado oficio consta "…Visto el acuerdo de Concejo*

Municipal contenido en el acta No. 307-2020, artículo 4, recurso de apelación contra avalúos 49577 y 49578, inmuebles de BLASAR SOLUCIONES S.A., finca 261999-000 y 262173-000. Cumplida la inspección del 22 de junio de 2020, dispuesta en autos, se determina que: A) Para la finca 261999-000 efectivamente lleva razón el contribuyente respecto del valor de la finca en cuanto a que procede corregir el avalúo de marras, en dicha inspección se determinó que existe una pendiente mayor a la que se había consignado en el avalúo 49577, adicionalmente el terreno ese se encuentra bajo nivel de calle. Con lo que el valor por metro cuadrado de terreno queda en la suma de ¢52.250,00 lo que al multiplicarlo por 1097 m2, queda en un valor total de ¢57.318.250,00, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢143.295,63, distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 35.823,91, dichos valores entrarán en vigencia a partir del periodo fiscal en que la valoración de marras quede en firme. B) Para la finca 262173-000 efectivamente lleva razón el contribuyente respecto del valor de la finca en cuanto a que procede corregir el avalúo de marras, en dicha inspección se determinó que existe una pendiente mayor a la que se había consignado en el avalúo 49578, adicionalmente el terreno ese se encuentra sobre nivel de calle. Con lo que el valor por metro cuadrado de terreno queda en la suma de ¢25.620,00 lo que al multiplicarlo por 941 m2, queda en un valor total de ¢24.108.420,00, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢60.271.05, distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 15.067,76, dichos valores entrarán en vigencia a partir del periodo fiscal en que la valoración de marras quede en firme…" En razón de lo expuesto, debe declararse con lugar el recurso que se intenta, y por ende, en lo que hace a la finca 261999-000, el valor por metro cuadrado de terreno queda en la suma de ¢52.250,00 lo que al multiplicarlo por 1097 m2, queda en un valor total de ¢57.318.250,00, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢143.295,63, distribuido en 4 tractos trimestrales de

¢ 35.823,91. Por su parte, para la finca 262173-000, el valor por metro cuadrado de terreno queda en la suma de ¢25.620,00 lo que al multiplicarlo por 941 m2, queda en un valor total de ¢24.108.420,00, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢60.271.05, distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 15.067,76, Los valores supra indicados entrarán en vigencia a partir del periodo fiscal en que la valoración de marras quede en firme. Se aclara que la recurrente se apersonó a la inspección dispuesta en autos y manifestó expresamente su conformidad con el acta levantada al efecto. C. CONCLUSIÓN: Existen elementos que obligan a acoger el recurso que se intenta. D. RECOMENDACIÓN: Por tanto, en la forma expuesta se recomienda acoger la alzada, sea en lo que hace a la finca 261999-000, el valor por metro cuadrado de terreno queda en la suma de ¢52.250,00 lo que al multiplicarlo por 1097 m2, queda en un valor total de ¢57.318.250,00, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢143.295,63, distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 35.823,91. Por su parte, para la finca 262173-000, el valor por metro cuadrado de terreno queda en la suma de ¢25.620,00 lo que al multiplicarlo por 941 m2, queda en un valor total de ¢24.108.420,00, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢60.271.05, distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 15.067,76. Los valores supra indicados entrarán en vigencia a partir del periodo fiscal en que la valoración de marras quede en firme. Que el acuerdo del caso se notifique al recurrente al correo elicermabre@gmail.com y al Departamento de Bienes Inmuebles para lo de su cargo…". – El regidor Víquez Sánchez solicita que cuando venga una resolución en alzada o una reconsideración, nos hagan llegar los documentos de la primera decisión, porque yo no tengo parámetros para comparar ese valor que ahí se indica, qué diferencia tiene con la primera valoración o con el primer criterio técnico, porque evidentemente ahí la municipalidad estaría cambiando de criterio, sin perjuicio de que me parece que ese informe técnico recomienda que

se acepte la reconsideración, me parece que los antecedentes en ese tipo de asuntos son importantes.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-204-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UR-OF-204-2020 por lo tanto, se acoge la alzada, sea en lo que hace a la finca 261999-000, el valor por metro cuadrado de terreno queda en la suma de ¢52.250,00 lo que al multiplicarlo por 1097 m2, queda en un valor total de ¢57.318.250,00, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢143.295,63, distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 35.823,91. Por su parte, para la finca 262173-000, el valor por metro cuadrado de terreno queda en la suma de ¢25.620,00 lo que al multiplicarlo por 941 m2, queda en un valor total de ¢24.108.420,00, valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢60.271.05, distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 15.067,76. Los valores supra indicados entrarán en vigencia a partir del periodo fiscal en que la valoración de marras quede en firme.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Eliécer Marín Brenes a nombre de Blasar Soluciones S.A. al correo electrónico eliecermabre@gmail.com, a la Licda. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de Bienes inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 21º. -ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DE JORNADA DISCONTINUA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-293-2020, de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, y que dice: "…*Después de saludarlos muy respetuosamente, como es de su conocimiento, desde la Administración anterior a la actualidad, se han presentado denuncias por parte*

de funcionarios municipales ante el Ministerio de Trabajo, debido al cambio de jornada laboral de lunes a sábado. Es importante destacar que esta Administración, en aras de mantener un idóneo ambiente laboral, así como de salvaguardar la legalidad ante los respectivos derechos de los funcionarios y evitar que este municipio se vea afectado por la disminución en sus arcas financieras por posibles procesos judiciales, ha realizado una serie de reuniones, en coordinación con los asesores jurídicos del Municipio el Licenciado Julio Monge Gutiérrez, la Licenciada Shirley Sánchez Garita, el Licenciado Wilberth Quesada Garita, con el fin de buscar opciones de atención a dicha situación, por lo que me permito adjuntar para su respectiva valoración y aprobación del "ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y EL FUNCIONARIO". No omito indicar que dicho acuerdo, cuenta con el visto bueno por parte del sindicato municipal SUNTRAMUC…". - El presidente municipal somete a discusión y votación la dispensa de trámite de comisión para luego proceder a la votación para autorizar a la administración la firma y ejecución del acuerdo conciliatorio.- El regidor Arce Moya indica, señor presidente quiero decirle a la administración municipal que me satisface mucho ver ese acuerdo conciliatorio con los funcionarios municipales, ya que hubo una moción presentada por nosotros el 5 de mayo, donde le pedíamos a la administración que con resoluciones que ya había emitido sobre el tema de los sábados y la hora de almuerzo emitidos por el Ministerio de Trabajo, era importante que se hiciera un acercamiento con estas personas, con los funcionarios municipales. Porque definitivamente estaba claro que no era lo mejor para ellos, la municipalidad no estaba generando nada los sábados y en realidad estamos creando un caos para los funcionarios, que no tenían una vida los fines de semana. En realidad quiero decirle al señor alcalde que me parece muy bien la propuesta; de una u otra manera se hace de conciliación, creo que la municipalidad de Cartago por lo menos se está adelantando a perder un juicio más millonario y ojalá que los demás sindicatos de una u otra manera, se acerquen a la administración y pudieran llegar a una conciliación, creo que las

finanzas municipales no están bien y creo que ese tipo de conciliaciones ayuda mucho, les da más paz y tranquilidad a los funcionarios municipales, y que ya ahora van a poder estar tranquilos los sábados y fines de semana con sus familias. Ya que todos sabemos que trabajar medio sábado, nos parte el fin de semana pero principalmente era un atropello a la parte laboral y quiero decirle a don Mario estos puentes que les está tendiendo son muy importantes, para evitar que esta municipalidad siga perdiendo juicios y decirle, que inste a los demás sindicatos a acercarse, para que podamos llegar a una conciliación con los demás funcionarios municipales.- El regidor Víquez Sánchez indica, que yo sí me opondría a la dispensa porque sin duda este asunto debe remitirse a una comisión, qué debería ser la comisión de asuntos jurídicos de la cual yo formo parte. Varias observaciones: en primer lugar, uno no puede tener un formato o machote de conciliación para todos los casos, eso me parece que en principio no es correcto, porque cada caso es único. Si me preocupa que dentro de esta propuesta de conciliación, algunos aspectos hay que entender que en materia de derecho laboral, hay derechos que son irrenunciables, eso es un principio fundamental del derecho laboral y dentro de los derechos que son irrenunciables por supuesto, están pagos de horas extras, el *ius variandi,* y ese tipo de cosas. Entonces me preocuparía, primero que según lo que se propone aquí, se está planteando que como parte del acuerdo conciliatorio, la administración otorga un periodo adicional de vacaciones y me parece que una cosa no se puede compensar con la otra. Entonces me parece que sí requiere un análisis un poco más profundo, desde el punto de vista jurídico, en razón de tres cosas; en razón de que me parece que se habla de varios expedientes, que por lo menos yo no los tengo a la vista o varias gestiones que se han hecho por parte del Ministerio de Trabajo, eso me parece que no está en los antecedentes, pero sobre todo me preocupa que haya aspectos de la relación laboral, que correspondan a derechos irrenunciables. Que el trabajador en una conciliación renuncie -pero si no me corrige doña Shirley- y yo puedo renunciar en una conciliación, pero no tengo derecho a renunciar a derechos irrenunciables porque son irrenunciables.

Entonces en un eventual proceso laboral puede ser que un juez de la República diga que ese acuerdo no cumple con el bloque de legalidad y si bien es cierto se hizo al amparo de un acuerdo de partes, se está eventualmente lesionando los derechos laborales de alguna persona. Entonces a mí sí me parece que lo procedente es, que se analice en la comisión de asuntos jurídicos, con la debida asesoría adicional. Insisto, son aspectos irrenunciables que no se pueden tocar y me parece que son aspectos incompensables que no se podrían compensar, no se puede compensar un tema de horas extras con vacaciones. Son institutos jurídicos diferentes en principio, entonces yo sí creo que requiere un poco más de análisis. Si bien es cierto, en mi ejercicio profesional -no debería decirlo yo-, pero yo soy muy proclive a llegar a acuerdos pero en este tipo de cuestiones por supuesto, uno tiene que tener todos los elementos de juicio, para poder arribar a la conclusión, de que la conciliación es lo que más conviene a las partes Si bien es cierto, este Concejo representa al patrono municipalidad, no puede dejar de lado que hay aspectos estrictamente jurídicos, estrictamente legales que pueden generar responsabilidad del Concejo. Eventualmente autorizaruna conciliación en términos -que insisto- podrían eventualmente reñir con la misma legislación en materia de derechos irrenunciables y en materia de derechos incompensables. Por esa razón, yo respetuosamente considero que el tema debería analizarse en la comisión de asuntos jurídicos y que con un poco más de calma, podamos arribar a un documento, sí esto es lo que es procedente, que pueda mejorarse en cuanto a esos extremos. - El regidor Arce Moya indica, que aquí en la conciliación nadie está renunciando a ningún derecho, al contrario, es un documento de fe, de buena voluntad entre la administración y el funcionario municipal. Que en forma individual, está aceptando esta conciliación ante los términos de juicio, que hay por la mala gestión de la administración anterior, por las acciones arbitrarias laborales que se han tomado en esta municipalidad en contra de los empleados municipales. Así que, esta conciliación -para mí satisfacción y que creo que en él participaron Julio Monge, doña Shirley y don Wilberth- creo que está bien analizado, por tres funcionarios municipales.

Igualmente le estoy preguntando al señor alcalde, que si esto ya fue consultado el Ministerio de Trabajo y me dice que sí, que efectivamente, entonces en este caso señor presidente con todo respeto, quisiera proponerle que dispensemos. Importante también decir, de que el sindicato conoce el documento, están de acuerdo y ellos quieren impulsarlo, para no crearle un caos financiero y económico a esta municipalidad; al final quisiera proponerle señor presidente, dispensar de trámite de comisión, aprobarlo y darle la oportunidad de administración, para que empiece a limpiar estos escollos administrativos con los empleados. - La regidora Solano Avendaño indica, yo creo que esta conciliación primero nos deberíamos importar tres cosas: número uno, que viene a mejorar definitivamente el ambiente laboral que tiene ese municipio y que eso también habla mucho de la administración, que tiene actualmente este municipio, que quiere que evidentemente sus funcionarios municipales, se sientan muy bien en su espacio de trabajo. Segundo, la parte de la legalidad, que eso no debemos dejarlo por fuera, sobre todo los derechos de los funcionarios. Y tercero, que también nos vendría ahorrar algunos procesos judiciales, que más bien pudiéramos tener efectos negativos en las arcas de la municipalidad; así que creo que este acuerdo, por los extremos que se quiera ver esta conciliación, definitivamente es un asunto que nos beneficia y que beneficia al municipio en general. - La regidora Sonia Torres indica, que referente a la situación que ha existido entre el funcionario municipal y la municipalidad desde hace ya bastante tiempo. Si ambas partes han convenido en solucionar sus diferencias en los términos aquí expuestos y favorecen a los dos lados, tanto el funcionario en su condición laboral y horario y la municipalidad en su recurso económico, a mí me parece muy bien y estoy a favor de ese acuerdo conciliatorio.- El regidor Alfonso Víquez indica, don Jonathan dice que no están renunciando a nada. Da lectura al Segundo punto del acuerdo, que expresamente indica “renunciamos recíprocamente a cualquier reclamo laboral administrativo civil de cualquier otra naturaleza presente o futuro relacionado directa o indirectamente con el objeto del presente convenio, o con las causas que lo motivaron, incluido el

desistimiento de cualquier denuncia, que la persona funcionaria haya presentado en sede administrativa laboral o sea es evidente y se expresa la renuncia". No hay duda que hay renuncia. En el asunto particular, no es que no esté de acuerdo con la conciliación, yo coincido que la conciliación promueve la paz social -yo en mi ejercicio profesional promuevo la conciliación- pero creo que, en este caso, yo tengo dudas sobre aspectos que son extremos irrenunciables. Simplemente si la mayoría de los compañeros del Concejo, tienen la suficiente información y están de acuerdo con el asunto, pues hay que respetarlo. Pero si considero que merece un análisis más pausado, para valorar esos aspectos que le digo, porque si hay asuntos irrenunciables, o asuntos incompensables, podría eventualmente reñir con la legislación. Yo reitero la posición de remitir a la comisión de asuntos jurídicos, pero respeto la voluntad del Concejo que formula sus acuerdos por mayoría. - La regidora Guzmán Castillo indica, yo rescato la intención y la búsqueda de esta conciliación. Creo que es importante -como ya lo han mencionado en varias ocasiones- el bienestar de cada uno de los y las colaboradores de esta municipalidad. No sólo incrementa su calidad de vida, sino también el desempeño laboral; entonces creo que hay que buscar esa calidad de vida y la mejora en la atención y todos los servicios que se brindan en la municipalidad. Apoyo esa intención, esta propuesta me parece que va a beneficiar a nosotros, es un nueva beneficiar a todos es un ganar-ganar. - La asesora legal indica, en ese asunto, que tal vez don Alfonso no ha pasado por ningún proceso de conciliación en sede judicial -donde se transan normalmente- en el que se concilia sobre derechos irreconciliables. Le pongo un ejemplo que inclusive fue discutido con el abogado de la Inspección de Trabajo que es la contraparte de la municipalidad en el proceso judicial de la única infracción que ha llegado por el momento a los tribunales. En algunas oportunidades hasta las prestaciones sociales, como el pago de las cuotas obrero patronales a la Caja Costarricense del Seguro Social, se transan y se transan en conciliación, en acuerdos que son homologados por jueces de la República, por la conveniencia de ambas partes. En este proceso lo que se ha intentado es involucrar al

Ministerio de Trabajo, que inclusive pidió un plazo de suspensión para lograr el acuerdo con la mayor cantidad de funcionarios municipales. La primera infracción, la que está en sede judicial, es de 6 funcionarios específicos, pero el inspector de trabajo incluyó a todos los funcionarios que estén en iguales condiciones. Quiero decir, que es más amplio que esas 6 personas. No se espera que la conciliación se logre con el 100% de los funcionarios que se encuentran en esta situación, pero se espera que la mayor cantidad de funcionarios concilien con la municipalidad ese tipo de arreglo, de manera que la incertidumbre sobre el resultado que puede producirse en todo proceso laboral, se compense con este arreglo que la municipalidad está ofreciendo. El funcionario ganaría por dos situaciones: pasaría de tener una jornada discontinua de 6 días a la semana, a una jornada continua de 5 días a la semana, que variará porque en algunos casos se incluirán sábado o domingo y en otros, lo que se verá casi que caso por caso. En el machote de la conciliación está previsto. Esa es una de las dos cosas que gana el funcionario y la otra posibilidad, es el asunto de la compensación de un período de vacaciones, igual al que le correspondía en el período 2019-2020. Sobre este punto, don Mario podrá explicarles porque él realizó las consultas a la Contraloría. En toda negociación de conciliación cada parte gana algo y pierde algo, porque la idea es llegar a un arreglo que satisfaga -en alguna medida- los intereses de las dos partes. La idea después de obtener las firmas de los funcionarios y el acuerdo con cada uno de ellos, es presentárselas al Ministerio de Trabajo, al Departamento de Inspección, e inclusive llevarlos al juzgado, de manera que se busque una homologación de esos acuerdos específicos, lo que cerraría las dudas que puedan tener algunos funcionarios. Pero si, no es un inusual que los acuerdos de homologación laboral, de conciliación laboral, usualmente pactan sobre derechos considerados en la doctrina y en la ley como derechos irrenunciables. Por eso, les decía que, la idea es involucrar al juzgador, para que de alguna manera selle los acuerdos. - El regidor Halabí Fauaz indica, en buena hora la conciliación. Porque viene a ponerle fin a un problema que viene desde hace mucho tiempo, varios meses,

bastantes meses desde la administración anterior. Creo que le sale un más barato a la municipalidad y nos evitamos problemas futuros con esta conciliación. - El señor alcalde indica, es un esfuerzo de la administración para evitar a los cartagineses tener que pagar cientos de millones. Probablemente con las demandas que esta situación podría originar, no podríamos asegurar ciertamente -como lo dice Shirley- los resultados finales de un proceso. Pero no podemos descartar de ninguna manera, en la posibilidad de que existiera o se podría dar un convenio -no voy a adelantar criterio sobre el particular porque no conviene- pero sí les quiero decir, a mí me preocupa muchísimo esta situación. Es uno de los temas que al ingresar a esta municipalidad me generó una mayor preocupación y creamos una comisión de trabajo. Yo quiero agradecerles a todos ellos: a doña Shirley, a don julio, a Wilberth, a doña Jeannette y a doña Laura Fernández, quienes nos han ayudado a tratar de construir este acuerdo, a tratar de hablar con los grupos sindicales y con los trabajadores. Estamos todavía tratando de acuñarlo, nos hemos reunido en varias oportunidades con los grupos sindicales y creemos, no tenemos plena seguridad -como ya se dijo también- eso tendrá que ir a la homologación y tendrá que ser una autoridad judicial quien termine homologando o no la conciliación. Pero es de las poquísimas y si no la única posibilidad que tenemos de salvar a los cartagineses de pagar un montón de plata. Vieran ustedes lo que duele hacer esfuerzos importantísimos por reducir gastos, eliminando contratos ociosos, despilfarro de dinero y que después, lo que se ahorra por un lado -ahorrando dinero al pueblo- se pierde por el otro. Hace unos días -no sé si lo mencioné- notificaban del proceso que inició hace 7 años por un despido, se perdió y hay que pagar más de 150 millones de colones a una persona, vieran lo que duele 150 millones de los cartagineses, tener que pagarlos por situaciones en las que se ha incurrido, en este caso por una decisión de hace 7 años que le pasa la factura al pueblo en este momento, porque es el pueblo el que termina pagando con las cargas impositivas, las tarifas. Todo ese tipo de cosas definitivamente no queremos más esta situación, estamos tratando de buscar un acuerdo que estamos planteando

-repito- no hay garantía de que no avale el juzgado, pero hemos hecho y vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para abogar por los recursos al pueblo y evitar consecuencias que realmente nos puedan salir carísimas, de ahí que le pido al Concejo no sólo su apoyo -ojalá unánime- sino que sea firme, nosotros necesitamos con este acuerdo ir y sentarnos con todos los trabajadores municipales, antes de que sigamos poniendo en riesgo las finanzas municipales, de ahí que en orden de la responsabilidad que les atañe a los regidores, les pido su respaldo y le doy gracias también al equipo técnico que nos ha ayudado en la construcción de este acuerdo.- El regidor Brenes Figueroa indica, me parece importante y apoyo a la conciliación, porque ya hace rato venimos hablando de ese tema. Se le habló a la anterior administración, nunca quiso resolver nada, el tema me parece importante, la posición de la administración actual de tratar de resolver el montón de telarañas, metida de escarpines que dejó la administración anterior, donde al fin y al cabo son recursos públicos, son recursos de nuestra gente los cartagineses, que en estos momentos donde la situación es difícil y ahí seguirán saliendo otro montón de enredos; entre ellos la situación de la policía de tránsito municipal y así una serie más de situaciones que encontraremos, pero al final hay que tratar de buscar la solución de que la mayoría salga lo menos golpeado posible y eso me parece que es un ganar-ganar de la ciudadanía. Entonces sí solos compañeros, para que apoyemos dar una pronta solución a los mismos funcionarios municipales, como una salida a la administración de esta situación que dejó la administración anterior, entonces totalmente mi apoyo para que salgamos adelante. - Vistos los documentos, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el Acuerdo Conciliatorio entre la Municipalidad de Cartago y el Funcionario Municipal de Jornada

Discontinua, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el Acuerdo Conciliatorio entre la Municipalidad de Cartago y el Funcionario Municipal de Jornada Discontinua.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.-** El regidor Víquez Sánchez indica, la justificación de mi voto negativo, que es coincidente con la compañera Beleida, consideramos que aunque podemos estar de acuerdo con la conciliación y reitero, en mi ejercicio profesional yo soy proclive a conciliar, y yo entiendo que puede haber muchos beneficios derivados de la conciliación, sí creemos que era necesario, con los documentos que teníamos en ese momento en nuestras manos , -que básicamente otra vez solamente nos mandan solamente el acuerdo conciliatorio y no los antecedentes- que requería un análisis adicional en la comisión correspondiente. El código municipal dispone, como regla principio, que los asuntos deben ser conocidos por una comisión y ¿por qué lo establece así el Código Municipal?, porque el Código parte de que el Concejo es un cuerpo colegiado que merece y necesita un espacio suficiente discusión para arribar a un conocimiento suficiente, para poder dictaminar los asuntos y poder dar y tomar una decisión y formar una decisión del cuerpo colegiado. Entonces esa es la razón por la cual nosotros no podemos tomar una decisión y lo voy a decir como lo siento, es un poco apresurada sin tener los antecedentes y sin contar con el espacio suficiente en una comisión, se le responde mi voto negativo, así quiero que conste. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Departamento de Recursos Humanos a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22º. -MODIFICACIÓN DE TEXTO CONVENIO DE CECUDI-CEN-CINAI. ----------

Se conoce oficio AM-INF-290-2020 de fecha 04 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio EGDS-OF-111-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020, suscrito por el MSc Kenneth Carpio Brenes Encargado de la Oficina de Desarrollo Social y Equidad de Género y la señora Karla Monge Chacón Encargada de CECUDI, y que dice: "…*Reciba un caluroso y atento saludo, a su vez nos permitimos solicitar la modificación en los textos del Convenio de Municipalidad de Cartago con el Ministerio de Salud a través la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Dicha solicitud fue revisada y avalada por el Lic. Ricardo Benavides Castro Abogado del Ministerio de Salud y la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada de la Municipalidad de Cartago. La misma se justifica en el oficio DNCC-OF-0659-2020 suscrito por el Lic. Benavides Castro y el correo del martes 01 de setiembre de 2020 suscrito por la señora Rocío Flores Chinchilla. Las solicitudes de modificación en los textos de los convenios de San Nicolás(Taras), Manuel de Jesús, El Carmen, Atardecer(Taras), Dulce Nombre, Llano Grande y Corralillo, deben ser aprobadas por el Consejo Municipal, según los convenios aprobados en el artículo Nº XXV, del Acta N" 313.2020, de la Sesión Ordinaria Celebrada el 28 de abril del 2020. Se propone aclarar que para el sector de Taras (San Nicolás) existe dos CECUDI, uno correspondiente a Atardecer y otro a Taras. Además de corregir el número de tinca del CECUDI de Taras con el número con 64812 y plano catastro C-1767679-2014. Además de las modificaciones propuestas en el siguiente cuadro comparativo: (…) …".* –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de**

Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23°. -INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN PARCIAL DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL MARÍN ROLDÁN. – Se conoce oficio AM-INF-277-2020 de fecha 27 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-717-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "…*Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal en el Articulo 28 del Acta 21-2020 de la sesión celebrada el día 06 de agosto del 2020, por el que se conoce oficio de fecha 22 de julio del 2020, "...suscrito por el señor Rafael Marín Roldan en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Fondo Uno Incasa S.A., por el cual solicita la exoneración parcial de antejardín para la finca No. 115120, ubicada en el distrito de Dulce nombre. "al respecto informo lo siguiente: De conformidad con el inmueble descrito por el plano No. C-583382-85 se ubica en una zona previamente urbanizada al entrar en vigencia el Reglamento de Construcciones, y Plan Regulador de la Ciudad de Cartago. Ahora bien, en lo que hace a esta gestión la Dirección de Urbanismo demarco la ampliación de calle, aceras y área de antejardín, estos alineamientos suman diez metros con cincuenta centímetros (10,50m) de centro de la ruta, pues esa vía publica según el Plan Vial tiene una ampliación vial de diecisiete metros de vía (17.00m) más área de antejardín. Indica en su escrito que además de ese alineamiento por colindar al fondo del lote con un rio, por Io que la Dirección de Urbanismo del INVU le obligó a retirase diez metros (10.00m), Io que reduce sustancialmente el área para construir por lo que solicita se le exonere parcialmente un metro (I.00m) de área de antejardín, esto le permitiría poder construir su proyecto. Conforme a lo dicho y con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones indica que a la letra dice: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del*

mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. (...) La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente." la indicada norma establece como ancho mínimo en calles cantonales dos metros (2.00m) de antejardín, resultando que estaría dejando el mínimo según la norma. Por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud en referencia…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe DU-OF-750-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-717-2020 por lo tanto, se aprueba la exoneración parcial de antejardín presentada por el señor Rafael Marín Roldan en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Fondo Uno Incasa S.A..** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rafael Marín Roldan en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Fondo Uno Incasa S.A. al correo electrónico rmr.rmarin@yahoo.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24°. - REMISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN DEL PACIENTE DE ENFERMEDADES TERMINALES CAMINEMOS JUNTOS (ASCAJU) CON RELACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIONES. ----------

N° 27-2020

Se conoce oficio AAF-OF-329-2020 de fecha 20 de agosto del 2020,suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera Loría Asistente Financiero, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo y a la vez se les remite los documentos de la ASOCIACIÓN DE ATENCION DEL PACIENTE DE ENFERMEDADES TERMINALES CAMINEMOS JUNTOS (ASCAJU) en relación a la solicitud de subvenciones, para lo que se detalla:*

Organización	Monto Solicitado	Objeto de la Solicitud
Asociación de Atención del Paciente de Enfermedades Terminales Caminemos Juntos (ASCAJU)	10 000 000,00	Compra de equipo, pago de salarios y remuneraciones, pago de servicios públicos y de mantenimiento de vehículo.

Se envía la respectiva información para su consideración en atención al "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICIENCIA O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO y según el acuerdo del Concejo Municipal, articulo XXVI del acta 311-2020 de la sesión celebrada el 16 de abril…". -Vistos los documentos, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la remisión de documentos de la Asociación de Atención del Paciente de Enfermedades Terminales Caminemos Juntos (ASCAJU) con relación a solicitud de subvenciones, **se acuerda por unanimidad de nueve afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la remisión de documentos de la Asociación de Atención del Paciente de**

Enfermedades Terminales Caminemos Juntos (ASCAJU) con relación a solicitud de subvenciones. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 25°. -SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 5 ACTA 25-2020 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2020.

Se conoce oficio AM-INF-283-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-380-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: "…*Me dirijo a usted con el fin de solicitarle con todo respeto se sirva someter a conocimiento y consideración del Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se aclare el Acuerdo contenido en el Artículo N°5, del Acta N° 25-2020 de sesión Ordinaria celebrada el día 25 de agosto del 2020, ya que en Resolución R-DCA-00876-2020, de las diez horas nueve minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veinte, emitida por la Contraloría General de la República. División de Contratación Administrativa, se dispuso lo siguiente: 1) ARCHIVAR sin especial pronunciamiento alguno, el recurso de apelación interpuesto por CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. & GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A., en contra del acto de adjudicación de la partida No. 6; acto que se encuentra firme. 2) RECHAZAR DE PLANO por inadmisible en razón de la cuantía, el recurso de apelación interpuesto por CONSORCIO MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. & GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A., en contra del acto de readjudicación de la línea No. 7 de la LICITACION*

PUBLICA No. 2019LN-000001-0022030101 promovida por la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO para la "Adquisición de vehículos totalmente nuevos"; acto recaído a favor de la empresa MAQUINARIA Y TRACTORES LIMITADA. Por tanto, con base en lo antes expuesto, se recomienda se aclare el acuerdo de marras a efecto de que se tome nota de la Resolución de la CGR número R-DCA-00876-2020, y a su vez, en concordancia con los acuerdos de la sesión ordinaria del 4 de agosto del 2020, acta N°20-2020, articulo N°2, y la sesión Extraordinaria del 06 de agosto del 2020, acta N° 21-2020, Articulo N° 4, se proceda a remitir la instrucción a la Administración para tramitar la contestación de los Recursos de Revocatoria, como en derecho corresponde, interpuestos por el Consorcio MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. Y GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A. y MAQUINARIA INTENSUS DE COSTA RICA S.A., contra el Acto de Readjudicación, de la Línea 7, de la Licitación Pública N° 2019LN-000001-0022030101 "Adquisición de vehículos totalmente nuevos" que por razón de la cuantía le corresponde al Concejo Municipal conocer. Notifíquese el acuerdo con acuse y fecha de recibo al notificacionescr@mtsmultiservicios.net, Empresas Consorcio MTS de Costa Rica S.A., Gruatec de Centroamérica, omar@metecsa.com, INTENSUS de Costa Rica S.A. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal…". – El regidor Víquez Sánchez indica:en la misma línea que yo propuse el día que se discutió este tema, era importante no solo tomar un acuerdo genérico, sino específico, entonces yo sugeriría que para evitar que vuelva a ocurrir lo mismo o lo que ha ocurrido en otras ocasiones, cuando el acuerdo es muy general, que expresamente en la parte dispositiva del acuerdo se diga que se procede a remitir la instrucción a la administración, para tramitar la contestación del recurso de revocatoria como en derecho corresponde, interpuestos por las partes que se mencionan, contra el acto que se menciona y la licitación que ahí se indica, básicamente que se transcriba literalmente todo el cuerpo dispositivo de recomendación y si se notifique.- Vistos los documentos, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido,

someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el oficio PROV-OF-380-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el oficio PROV-OF-380-2020 por lo tanto, se aclara el acuerdo de marras a efecto de que se tome nota de la Resolución de la CGR número R-DCA-00876-2020, y a su vez, en concordancia con los acuerdos de la sesión ordinaria del 4 de agosto del 2020, acta N°20-2020, articulo N°2, y la sesión Extraordinaria del 06 de agosto del 2020, acta N° 21-2020, Articulo N° 4, se procede a remitir la instrucción a la Administración para tramitar la contestación de los Recursos de Revocatoria, como en derecho corresponde, interpuestos por el Consorcio MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. Y GRUATEC DE CENTROAMERICA S.A. y MAQUINARIA INTENSUS DE COSTA RICA S.A., contra el Acto de Readjudicación, de la Línea 7, de la Licitación Pública N° 2019LN-000001-0022030101 "Adquisición de vehículos totalmente nuevos" que por razón de la cuantía le corresponde al Concejo Municipal conocer.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Empresas Consorcio MTS de Costa Rica S.A. y Gruatec de Centroamérica al correo electrónico notificacionescr@mtsmultiservicios.net, a INTENSUS de Costa Rica S.A. al correo electrónico omar@metecsa.com, al Lic. Christian Corrales Jiménez

Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26°. - SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000009-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPO Y CUALQUIER OTRO INSUMO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR UN PERIODO IGUAL". ----------

Se conoce oficio AM-INF-292-2020 de fecha 29 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-384-2020 de fecha 04 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000009-0022030101, para la "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPO Y CUALQUIER OTRO INSUMO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR UN PERIODO IGUAL". Objeto del Contrato: Lo constituye el dar mantenimiento, limpieza y desinfección a 36 tanques de almacenamiento de agua Potable de la Municipalidad de Cartago, con el fin de garantizar la potabilidad del agua que brindamos a nuestros clientes. Empresas participantes en el concurso: JPBRUSELAS CORPORATE CENTER S.A.*

Cédula Identidad 3-101-513621, FUMIGADORA ALTO S.A. Cédula Jurídica: 3-101-323547, MOTOSERVICIO GRECIA S.A. Cédula Jurídica: 3-101-067350, SUPLIDORA HOTELERA SANTAMARIA LTDA. Cédula Jurídica: 3-102-519722. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico (ATA-OF-567-2020, suscrito por el Ing. Oscar Fernández Segura, Sub-Director de Acueductos y el Sr Luis Morales Alvarado, Asistente del Área Técnica) y legal de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: MOTOSERVICIO GRECIA S.A., Cédula Jurídica: 3-101-067350

DISTRITO GUADALUPE				
NOMBRE	MATERIAL	TIPO	VOLUMEN (3)	COSTO DEL MANTENIMIENTO
VILLAS LAS AMÉRICAS	METÁLICO	ELEVADO	100	₡182.043
HACIENDA DEL REY	CONCRETO	ASENTADO	200	₡364.086

DISTRITO TIERRA BLANCA				
NOMBRE	MATERIAL	TIPO	VOLUMEN (3)	COSTO DEL MANTENIMIENTO
LA MISIÓN	CONCRETO	ASENTADO	30	₡54.613

DISTRITO CORRALILLO				
NOMBRE	MATERIAL	TIPO	VOLUMEN (3)	COSTO DEL MANTENIMIENTO
MINI PLANTA ALUMBRE	CONCRETO	ASENTADO	30	₡54.613
ESCUELA ALUMBRE	CONCRETO	ASENTADO	20	₡36.409
SAN JUAN NORTE	CONCRETO	ASENTADO	150	₡273.065
IMAS	CONRETO	ASENTADO	30	₡54.613
LOMA LARGA	CONCRETO	ASENTADO	130	₡236.656
LA VIRGEN	CONCRETO	ASENTADO	100	₡182.043

PARTIDA	ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	1	**Línea única:** suministro de mano de obra, maquinaria, materiales, equipo y cualquier otro insumo necesario para llevar a cabo los trabajos para el mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de la municipalidad de Cartago por un periodo de hasta 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por un periodo igual. **Presupuesto Asignado en la solicitud: ¢30.000.000,00** **Costo Unitario Por Tanque.**

DISTRITO SAN NICOLAS				
NOMBRE	MATERIAL	TIPO	VOLUMEN (3)	COSTO DEL MANTENIMIENTO
ARRIAZ 1	METÁLICO	ASENTADO	1200	₡2.184.516
ARRIAZ 2	CONCRETO	ASENTADO	500	₡910.215
EL PILÓN	METÁLICO	ELEVADO	50	₡91.022
LA ESPAÑOLITA	METÁLICO	ELEVADO	50	₡91.022
LOMAS DE QUIRCOT	METÁLICO	ELEVADO	100	₡182.043
BANDERILLA	CONCRETO	ASENTADO	30	₡54.613
QUIRCOT	METÁLICO	ASENTADO	500	₡910.215

DISTRITO ORIENTAL				
NOMBRE	MATERIAL	TIPO	VOLUMEN (3)	COSTO DEL MANTENIMIENTO
METÁLICO	METÁLICO	ASENTADO	1000	₡1.820.430

MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR ¢24.885.278,00 (Veinticuatro millones, Ochocientos ochenta y ocho mil, doscientos setenta y ocho colones con 00/100)

Plazo de entrega: La contratación tendrá un plazo máximo de 12 meses, el mismo podrá ser prorrogable hasta por un periodo igual. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica y se hará por avance en la entrega del servicio, es decir por cantidad de tanques listos, una vez que se haya recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Solicitante. Aplicación de los factores de valoración:

Empresa	Puntaje	Puntos Obtenidos
MOTOSERVICIO GRECIA S.A	100	100

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales" (Mantenimiento y reparación de Bienes de Infraestructura y de beneficio y uso Público). Para esta contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del señor William Cerdas Garro, en su condición de Contador Municipal de fecha 03 de junio del 2020.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 05 de octubre del 2020, ya prorrogado.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, trasladar a**

estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27°. -MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°05-2020 Y EL RESPECTIVO MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020. ---------

Se conoce oficio AM-INF-288-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-077-2020 de fecha 03 de setiembre del 2020, suscrito por la MSc. Laura Fernández Delgado Directora del Área de Planeamiento Estratégico, y que dice: "…*Para su conocimiento y para que sea elevada a aprobación del Concejo Municipal, le remito la "MODIFICACIÓN No. 05 - 2020" y la respectiva "MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020". Este documento corresponde a cambios entre cuentas presupuestarias según priorización de las necesidades a nivel Cantonal, en beneficio de todos los ciudadanos. Esta modificación es por un monto de ¢ 821.987.309,97…".-* Vistos los documentos, el presidente solicita la dispensa de trámite de comisión. Sesomete a discusión. El Regidor Víquez Sánchez considera que la modificación debe ser dictaminada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pues aunque no tiene una importancia relativa tan alta, se trata de montos sustanciales, además de que tiene muchas líneas, por lo que debería darse una análisis reposado. Es un documento que llegó recientemente, por lo que considera que, por la cuantía y múltiples partidas y asuntos que requieren una absoluta claridad, que se conozca en la Comisión de Hacienda y Prespuesto. Suficientemente discutido, se somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión. El presidente propone aprobar la Modificación No. 05-2020 y su Respectiva Modificación al Plan Anual Operativo 2020, somete a discusión, suficientemente discutido, someta a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba Modificación No. 05-2020 y su Respectiva Modificación al Plan Anual Operativo 2020, y que dice: -----**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

MODIFICACIÓN Nº 05 - 2020

REBAJO DE EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**1.000.000,00**	**0,27%**
1.1.1.1	**0.02**	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**1.000.000,00**	**0,27%**
1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	1.000.000,00	0,27%
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**46.500.000,00**	**12,59%**
1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**2.000.000,00**	**0,54%**
1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2.000.000,00	0,54%
1.1.2	**1.04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**29.000.000,00**	**7,85%**
1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	3.000.000,00	0,81%
1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	25.000.000,00	6,77%
1.1.2	1.04.06	Servicios generales	1.000.000,00	0,27%
1.1.2	**1.07**	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**500.000,00**	**0,14%**
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00	0,14%
1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**15.000.000,00**	**4,06%**
1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	15.000.000,00	4,06%
	9	**CUENTAS ESPECIALES**	**321.724.474,00**	**87,14%**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**321.724.474,00**	**87,14%**
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	167.858.852,42	45,46%
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	153.865.621,58	41,67%
TOTAL A REBAJAR PROGRAMA I-01			**369.224.474,00**	**100,00%**

AUDITORIA			**[005-01]**
1.04.02	Servicios jurídicos		3.000.000,00
1.07.01	Actividades de capacitación		500.000,00
		TOTAL	**3.500.000,00**

TOTAL REBAJOS PROGRAMA I **369.224.474,00**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Aseo de vías y sitios públicos **II-01** [008-01]

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
	9	CUENTAS ESPECIALES	8.748.388,50	100,00%
4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	8.748.388,50	100,00%
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	8.748.388,50	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-01			8.748.388,50	100,00%

Recolección de Basuras **II-02** [008-02]

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
	9	CUENTAS ESPECIALES	1.804.896,90	100,00%
4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1.804.896,90	100,00%
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	1.804.896,90	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-02			1.804.896,90	100,00%

Acueductos **II-06**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
	9	CUENTAS ESPECIALES	24.712.999,69	100,00%
4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	24.712.999,69	100,00%
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	24.712.999,69	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-06			24.712.999,69	100,00%

ACUEDUCTOS	[010-01]
9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	24.712.999,69
TOTAL	24.712.999,69

Mercados, plazas y ferias **II-07** [011-01]

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
0	9	CUENTAS ESPECIALES	4.737.358,73	100,00%
4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4.737.358,73	100,00%
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4.737.358,73	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-07			4.737.358,73	100,00%

Educativos, culturales y deportivos **II-09**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**1.100.000,00**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**860.495,44**	**78,23%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	860.495,44	78,23%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**71.707,95**	**6,52%**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	71.707,95	6,52%
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**83.898,31**	**7,63%**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	79.595,83	7,24%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4.302,48	0,39%
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**83.898,31**	**7,63%**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	45.176,01	4,11%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12.907,43	1,17%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	25.814,86	2,35%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-09			**1.100.000,00**	**100,00%**

EDUCATIVOS Y CULTURALES [012-01]

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	860.495,44
0.03.03	Decimotercer mes	71.707,95
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	79.595,83
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4.302,48
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	45.176,01
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12.907,43
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	25.814,86
	TOTAL	**1.100.000,00**

Servicios sociales y complementarios **II-10**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**1.200.000,00**	**37,50%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1.200.000,00**	**37,50%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.200.000,00	37,50%
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**2.000.000,00**	**62,50%**
1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**2.000.000,00**	**62,50%**
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2.000.000,00	62,50%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-10			**3.200.000,00**	**100,00%**

EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL [013-01]

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.200.000,00
	TOTAL	**1.200.000,00**

CENTROS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR [013-16]

1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2.000.000,00
	TOTAL	**2.000.000,00**

Estacionamientos y terminales **II-11** [009-01]

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
	9	**CUENTAS ESPECIALES**	**7.420.211,60**	**100,00%**
4	**9.02**	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	**7.420.211,60**	**100,00%**
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	7.420.211,60	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-011			**7.420.211,60**	**100,00%**

Seguridad y vigilancia en la comunidad **II-23**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**500.000,00**	**63,37%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**391.134,29**	**49,57%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	391.134,29	35,56%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**32.594,52**	**4,13%**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	32.594,52	4,13%
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**38.135,59**	**4,83%**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	36.179,92	4,59%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.955,67	0,25%
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**38.135,59**	**4,83%**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	20.534,55	2,60%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	5.867,01	0,74%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11.734,03	1,49%
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**	**11.804,90**	**1,50%**
1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**11.804,90**	**1,50%**
1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	11.804,90	1,50%
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**277.175,65**	**35,13%**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**277.175,65**	**35,13%**
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	240.870,65	30,53%
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	36.305,00	4,60%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-23			**788.980,55**	**100,00%**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD **[014-01]**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	391.134,29
0.03.03	Decimotercer mes	32.594,52
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	36.179,92
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.955,67
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	20.534,55
0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	5.867,01
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11.734,03
	TOTAL	**500.000,00**

CENTRO CÍVICO DE CARTAGO **[014-03]**

1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	11.804,90
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	240.870,65
2.03.06	Materiales y productos de plástico	36.305,00
	TOTAL	**288.980,55**

Protección del Medio Ambiente **II-25**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**250.000,00**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**195.567,14**	**78,23%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	195.567,14	78,23%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**16.297,26**	**6,52%**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	16.297,26	6,52%
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**19.067,80**	**7,63%**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	18.089,96	7,24%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	977,84	0,39%
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**19.067,80**	**7,63%**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	10.267,28	4,11%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.933,51	1,17%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5.867,01	2,35%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-25			**250.000,00**	**100,00%**

UNIDAD AMBIENTAL **[010-02]**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	195.567,14
0.03.03	Decimotercer mes	16.297,26
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	18.089,96
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	977,84
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	10.267,28
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.933,51
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5.867,01
	TOTAL	**250.000,00**

TOTAL REBAJOS PROGRAMA II **52.762.835,97**

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO 01 EDIFICIOS

Proyecto 3 **Construcción de EBAIS (Equipo Básico de Atención Integral de Salud) en el cantón** **III-01-03** **[017-03]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
2	**5**	**BIENES DURADEROS**	**400.000.000,00**	**100,00%**
5.02		**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**400.000.000,00**	**100,00%**
2.1.1	5.02.01	Edificios	400.000.000,00	100,00%
TOTAL REBAJAR PROYECTO III-01-03			**400.000.000,00**	**100,00%**

TOTAL GRUPO 01 **400.000.000,00**

TOTAL REBAJOS PROGRAMA III **400.000.000,00**

TOTAL REBAJOS MODIFICACIÓN N° 05 - 2020 **821.987.309,97**

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA REBAJOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-369.224.474,00**	**-52.762.835,97**	**0,00**	**-821.987.309,97**
0	REMUNERACIONES	-1.000.000,00	-3.050.000,00	0,00	-4.050.000,00
1	SERVICIOS	-46.500.000,00	-2.011.804,90	0,00	-48.511.804,90
2	MATERIALES Y SUMINISTRO	0,00	-277.175,65	0,00	-277.175,65
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	-400.000.000,00	-400.000.000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-321.724.474,00	-47.423.855,42	0,00	-369.148.329,42

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA
REBAJOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		-369.224.474,00	-52.762.835,97	0,00	-421.987.309,97
1.1.1	0	REMUNERACIONES	-1.000.000,00	-3.050.000,00	0,00	-4.050.000,00
1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	-2.647.196,87	0,00	-2.647.196,87
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	-2.647.196,87	0,00	-2.647.196,87
1.1.1.1	0,02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	-120.599,74	0,00	-120.599,74
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	0,00	-120.599,74	0,00	-120.599,74
1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	-141.101,70	0,00	-141.101,70
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	-133.865,71	0,00	-133.865,71
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	-7.235,98	0,00	-7.235,98
1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	-141.101,70	0,00	-141.101,70
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	-75.977,84	0,00	-75.977,84
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	-21.707,95	0,00	-21.707,95
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	-43.415,91	0,00	-43.415,91
1.1.2	1	SERVICIOS	-46.500.000,00	-2.011.804,90	0,00	-48.511.804,90
1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-29.000.000,00	0,00	0,00	-29.000.000,00
1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	-3.000.000,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	-25.000.000,00	0,00	0,00	-25.000.000,00
1.1.2	1.04.06	Servicios generales	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-15.000.000,00	-2.011.804,90	0,00	-17.011.804,90
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	-2.000.000,00	0,00	-2.000.000,00
1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de produc	0,00	-11.804,90	0,00	-11.804,90
1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	-15.000.000,00	0,00	0,00	-15.000.000,00
1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	-277.175,65	0,00	-277.175,65
1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	-277.175,65	0,00	-277.175,65
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	-240.870,65	0,00	-240.870,65
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	-36.305,00	0,00	-36.305,00
2	5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	-400.000.000,00	-400.000.000,00
2.1.1	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	-400.000.000,00	-400.000.000,00
2.1.1	5.02.01	Edificios	0,00	0,00	-400.000.000,00	-400.000.000,00
	9	CUENTAS ESPECIALES	-321.724.474,00	-47.423.855,42	0,00	-369.148.329,42
4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-321.724.474,00	-47.423.855,42	0,00	-369.148.329,42
4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-167.858.852,42	-4.737.358,73	0,00	-172.596.211,15
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-153.865.621,58	-42.686.496,69	0,00	-196.552.118,27

N° 27-2020

DETALLE DE APLICACIÓN DE RECURSOS

MODIFICACIÓN Nº 05 - 2020

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**3.912.913,23**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**3.316.028,16**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	427.266,06	
1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.633.683,00	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	255.079,10	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**298.442,53**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	283.137,79	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15.304,75	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**298.442,53**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	160.699,83	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	45.914,24	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	91.828,47	
		MARCELA SOLANO NAVARRO	3.316.028,16	
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**		**158.500.000,00**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**	**30.000.000,00**	
1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	30.000.000,00	
1.1.2	**1.03**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**125.000.000,00**	
1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciale	110.000.000,00	
1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	15.000.000,00	
1.1.2	**1,04**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**3.500.000,00**	
1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.500.000,00	
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**62.455.000,00**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**52.800.000,00**	
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	2.800.000,00	
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50.000.000,00	
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC**	**1.950.000,00**	
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómput	1.950.000,00	
1.1.2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**155.000,00**	
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	155.000,00	
1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**7.550.000,00**	
1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.000.000,00	
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3.500.000,00	
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3.050.000,00	

2	**5**	**BIENES DURADEROS**		**4.000.000,00**
2.2.1	**5.01**	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**4.000.000,00**	
2.2.1	5.01.0.3	Equipo de comunicación	4.000.000,00	
1.1.1	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**87.876.991,03**
1.1.1.	**6.03**	**PRESTACIONES**	**15.755.174,10**	
1.1.1.	6.03.01	Prestaciones legales	15.755.174,10	
		MARIO VASQUEZ ARIAS	5.252.817,05	
		VIVIANA TORRES MONGE (vacaciones)	94.029,90	
		WILLIAM CERDAS GARRO	10.408.327,15	
1.3.2	**6.04**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	**10.000.000,00**	
	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	10.000.000,00	
	[08]	Asociación Caminemos Juntos (ACAJÚ)	10.000.000,00	
1.3.2	**6.06**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**62.121.816,93**	
1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	56.121.816,93	
1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	6.000.000,00	

AUDITORIA		**[005-01]**
0.03.01	Retribución por años servidos	427.266,06
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.633.683,00
0.03.01	Retribución por años servidos	255.079,09
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	283.137,79
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15.304,75
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	160.699,83
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	45.914,24
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	91.828,47
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.500.000,00
	TOTAL	**7.412.913,22**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES **TOTAL PROGRAMA I** **316.744.904,26**

Aseo de vías y sitios públicos II-01 **[008-01]**

1.1.1	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**8.748.388,50**
1.1.1.1	**6.03**	**PRESTACIONES**	**8.748.388,50**	
1.1.1.1	6.03.01	Prestaciones legales	8.748.388,50	
		Jorge Vargas Quirós	8.748.388,50	

TOTAL SERVICIO II-01 **8.748.388,50**

Recolección de Basuras II-02 **[008-02]**

1.1.2	**1**	**SERVICIOS**		**50.000,00**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BASICOS**	**50.000,00**	
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	50.000,00	
1.3	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**1.754.896,90**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**	**1.754.896,90**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	1.754.896,90	
		Jorge Luis Fernández Cerdas	139.070,50	

		Mantenimiento de Caminos y Calles II-03		**[008-03]**	
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**			**7.050.000,00**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BASICOS**		**50.000,00**	
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica		50.000,00	
1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**		**7.000.000,00**	
1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		7.000.000,00	
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**204.000.000,00**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**		**1.000.000,00**	
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales		500.000,00	
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		500.000,00	
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC**		**201.000.000,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos		500.000,00	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		200.000.000,00	
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.		500.000,00	
1.1.2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**		**1.000.000,00**	
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos		1.000.000,00	
1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**		**1.000.000,00**	
1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad		1.000.000,00	
	6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**457.840,70**
	6.03	**PRESTACIONES**		**457.840,70**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales		457.840,70	
		FRANCISCO RODIRGUEZ SANCHEZ	457.840,70		
		TOTAL SERVICIO II-03			**211.507.840,70**
		Acueductos II-06			
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**112.999,69**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**112.999,69**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribucion por años servidos		112.999,69	
		JERSON ESTEBAN GOMEZ CHAVEZ	112.999,69		
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**			**24.000.000,00**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BASICOS**		**24.000.000,00**	
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica		24.000.000,00	
1.2.1	**3**	**INTERESES Y COMICIONES**			**600.000,00**

Mercados, plazas y ferias II-07 [011-01]

1.1.2	**1**	**SERVICIOS**		**1.500.000,00**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BASICOS**	**1.500.000,00**	
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1.500.000,00	
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**3.237.358,73**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**3.237.358,73**	
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	3.237.358,73	
		TOTAL SERVICIO II-07		**4.737.358,73**

Educativos, culturales y deportivos II-09

1.1.2	**1**	**SERVICIOS**		**1.100.000,00**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BASICOS**	**1.100.000,00**	
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	100.000,00	
1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1.000.000,00	
		TOTAL SERVICIO II-09		**1.100.000,00**

ANFITEATRO MUNICIPAL [012-02]

1.02.02	Servicio de energía eléctrica		100.000,00
		TOTAL	**100.000,00**

MUSEO MUNICIPAL [012-08]

1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		1.000.000,00
		TOTAL	**1.000.000,00**

Servicios sociales y complementarios II-10

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**1.200.000,00**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1.200.000,00**	
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	1.200.000,00	
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**2.000.000,00**
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**2.000.000,00**	

		Estacionamientos y terminales II-11	**[009-01]**		
1.3	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**7.420.211,60**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**		**7.420.211,60**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales		7.420.211,60	
		Nelly Fernández Zamara		7.420.211,60	
		TOTAL SERVICIO II-11			**7.420.211,60**
		Alcantarillado Sanitario II-13	**[008-05]**		
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**			**300.000,00**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BASICOS**		**300.000,00**	
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica		300.000,00	
1.2.1	**3**	**INTERESES Y COMICIONES**			**1.400.000,00**
1.2.1	**3,02**	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**		**1.400.000,00**	
1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras		1.400.000,00	
1.3	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**5.333.912,00**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**		**5.333.912,00**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales		5.333.912,00	
		Luis Gerardo Araya Rivera		5.333.912,00	
		TOTAL SERVICIO II-13			**7.033.912,00**
		Seguridad y vigilancia en la comunidad II-23			
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**			**500.000,00**
1.1.2	**1.02**	**SERVICIOS BÁSICOS**		**500.000,00**	
1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		500.000,00	
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**288.980,55**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**		**288.980,55**	
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales		288.980,55	
		TOTAL SERVICIO II-23			**788.980,55**

	CENTRO CÍVICO DE CARTAGO	**[014-03]**	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	500.000,00	
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	288.980,55	
	TOTAL		**788.980,55**

PROGRAMA III: INVERSIONES

	GRUPO 02	**VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**		
	Proyecto 3	**Construcción y mejoras de aceras y caños del cantó**	**III-02-03**	**[18-03]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**30.000.000,00**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**500.000,00**	
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500.000,00	
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**29.000.000,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	3.000.000,00	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	25.000.000,00	
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	1.000.000,00	
1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**500.000,00**	
1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500.000,00	
		TOTAL PROYECTO III-02-03		**30.000.000,00**
	Proyecto 4	**Construcción y mejoras de puentes del cantón**	**III-02-04**	**[18-04]**
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**21.500.000,00**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**500.000,00**	
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500.000,00	
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**19.500.000,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	4.000.000,00	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	15.000.000,00	
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	500.000,00	
1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**1.500.000,00**	
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500.000,00	
1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.000.000,00	

	GRUPO 05	**INSTALACIONES**			
	Proyecto 2	**Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón**		**III-05-02**	**[020-02]**
1.1.2	**1**	**SERVICIOS**			**2.500.000,00**
1.1.2	**1,01**	**ALQUILERES**		**2.500.000,00**	
1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		2.500.000,00	
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**130.666.125,00**
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**		**3.500.000,00**	
1.1.2	2.01.01	Combustible y lubricantes		2.000.000,00	
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales		500.000,00	
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		1.000.000,00	
1.1.2	**2,03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**		**123.166.125,00**	
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos		1.285.265,00	
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		115.122.500,00	
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados		1.998.750,00	
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico		4.759.610,00	
1.1.2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**		**3.000.000,00**	
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos		2.000.000,00	
1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios		1.000.000,00	
1.1.2	**2.99**	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**		**1.000.000,00**	
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza		500.000,00	
1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos.		500.000,00	
2	**5**	**BIENES DURADEROS**			**9.018.875,00**
	5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**		**9.018.875,00**	
2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre		9.018.875,00	
	GRUPO 06	**OTROS PROYECTOS III-06**			
			TOTAL PROYECTO III-05-02		**142.185.000,00**
	Proyecto 1	**Dirección Técnica y Estudios**	**TOTAL GRUPO 05**	**III-06-01**	**142.185.000,00**
1,3	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**5.252.817,05**
1.3.2	**6.03**	**PRESTACIONES**		**5.252.817,05**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales		5.252.817,05	

FRANKLIN ROJAS MOYA	5.252.817,05

TOTAL PROYECTO II-06-01 **5.252.817,05**

N° 27-2020

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA
AUMENTOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**316.744.904,26**	**271.304.588,67**	**233.937.817,05**	**821.987.309,98**
0	REMUNERACIONES	3.912.913,23	1.312.999,69	0,00	5.225.912,92
1	SERVICIOS	158.500.000,00	34.750.000,00	2.500.000,00	195.750.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	62.455.000,00	209.526.339,28	217.166.125,00	489.147.464,28
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
5	BIENES DURADEROS	4.000.000,00	0,00	9.018.875,00	13.018.875,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.876.991,03	23.715.249,70	5.252.817,05	116.845.057,78

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA
AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**316.744.904,26**	**271.304.588,67**	**233.937.817,05**	**821.987.309,98**
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**3.912.913,23**	**1.312.999,69**	**0,00**	**5.225.912,92**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**3.316.028,16**	**1.312.999,69**	**0,00**	**4.629.027,85**
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	427.266,06	112.999,69	0,00	540.265,75
1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.633.683,00	0,00	0,00	2.633.683,00
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	255.079,10	0,00	0,00	255.079,10
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**298.442,53**	**0,00**	**0,00**	**298.442,53**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja	283.137,79	0,00	0,00	283.137,79

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE INVERSIÓN

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			VÍAS DE COMUNICACIÓN			INSTALACIONES	TOTALES
			III-02-03	III-02-04	III-02-05	III-05-02	
			Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón	Construcción y mejoras de puentes del cantón	Obras de estabilización de taludes en el cantón	Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón	
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			30.000.000,00	21.500.000,00	35.000.000,00	133.166.125,00	219.666.125,00
1		GASTOS CORRIENTES	30.000.000,00	21.500.000,00	35.000.000,00	133.166.125,00	219.666.125,00
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	30.000.000,00	21.500.000,00	35.000.000,00	133.166.125,00	219.666.125,00

JUSTIFICACIONES

⇒ **JUSTIFICACIÓN REBAJOS**

Programa I: Dirección y Administración Generales

REMUNERACIONES

En el departamento de DIVULGACION se rebaja la subcuenta ***0.02.01 "TIEMPO EXTRAORDINARIO"*** ¢1.000.000,00 ya que este dinero se necesita para reforzar la cuenta de Equipo de Comunicación para la adquisición de un equipo de trasmisión (streaming), el cual permitirá la transmisión de información, actividades y gestiones en tiempo real.

SERVICIOS

Se rebaja en el departamento de INFORMATICA las subpartidas ***1.04.05 "SERVICIOS INFORMATICOS"*** ¢25.000.000,00 ***1.08.08 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION"*** ¢15.000.000,00 ya que con lo proyectado en esta cuenta se presenta un avance de un 70% y con el presupuesto restante se cumplirá con la propuesta para este periodo, además, que de los ahorros obtenidos por la mejora en precios y descuentos realizados por parte de los proveedores, se solicita reforzar otras cuentas que son necesarias para cumplir con la meta propuesta.

Se rebaja de AUDITORIA INTERNA, la subpartida ***1.04.02 "SERVICIOS JURIDICOS"*** ¢3.000.000,00 ya que el monto asignado a estas cuentas no permite llevar a cabo una contratación acorde a las horas efectiva; y la subcuenta ***1.07.01 "ACTIVIDADES DE CAPACITACION"*** ¢500.000,00 debido a la situación actual que vive el país respecto al de COVID-19 en cuanto a la limitación de cursos o talleres que esto ha generado, y se necesita reforzar otras cuentas.

N° 27-2020

En el departamento de DIVULGACION se rebaja un monto de ¢2.000.000,00 de la subpartida ***1.03.03 "IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS"*** y un ¢1.000.000,00 en la ***1.04.06 "SERVICIOS GENERALES,*** ya que corresponden a recursos que no se van a utilizar en dichas subpartidas y de acuerdo a las necesidades actuales se requiere la adquisición de un equipo de trasmisión (streaming), el cual permitirá la transmisión de información, actividades y gestiones en tiempo real.

CUENTAS ESPECIALES

En el departamento de TESORERIA se rebaja en la subpartida ***9.02.01 "SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA"*** ¢167.858.852,42 *y* en la subcuenta ***9.02.02 "SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA*** ¢153.865.621,58 ya que este dinero se requiere para reforzar otras cuentas que demandan de más presupuesto para cumplir con las necesidades urgentes de la institución, de acuerdo la situación actual. Estos movimientos se realizan bajo el sustento de la Ley 9848, Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, específicamente en el artículo 7, el cual indica: - **De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. -**

Programa II: Servicios comunales

REMUNERACIONES

En base a la información aportada por el departamento de Recursos Humanos se procedió a hacer un análisis de montos disponibles en los diferentes renglones de **REMUNERACIONES** generados por concepto de plazas vacantes en los servicios II-09 EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, II-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, II-23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD y II-25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Estas economías se redestinan a cubrir otras necesidades para un eficiente cumplimiento de las metas y un mejor aprovechamiento de los recursos.

SERVICIOS

En el CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR se rebaja un monto de ¢2.000.000,00 en la subpartida ***1.08.1 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS",*** ya que debido a la situación del COVID-19 se tuvo que cerrar las instalaciones de los centros diurnos, por lo que se requiere el cambio a otra cuenta presupuestaria para poder cumplir con lo solicitado por el Ministerio de Salud y así logar la reapertura los centros.

En el centro de costo del CENTRO CIVICO DE CARTAGO se rebaja un monto de ¢11.804,90 de la subpartida ***1.08.04 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN"*** ya que, con el nuevo alcance de la renovación del contrato de mantenimiento, se logró que en caso de eventualidades la empresa asuma los respectivos costos, por lo que los saldos disponibles se pueden disponer y de este modo usarlos en la compra de alcohol en gel para la entrada a operación con el COVID-19.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En el CENTRO CIVICO DE CARTAGO se rebajan las siguientes cuentas ***2.03.04 "MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO"*** ¢240.870,65 y ***2.03.06 "MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO"*** ¢36.305,00, ya que con el nuevo alcance de la renovación del contrato de mantenimiento se logró que en caso de eventualidades la empresa asuma los respectivos costos, por lo que los saldos disponibles se pueden

disponer y de este modo usarlos en la compra de alcohol en gel para la entrada a operación con el COVID-19.

CUENTAS ESPECIALES

En la subpartida ***9.02.01 "SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA"*** se rebaja: ¢8.748.388,50 en el servicio II-01 ASEO DE VIAS, ¢1,804,896.89 en el II-02 RECOLECCION DE BASURA, ¢24,712,999.69 en el II-06 ACUEDUCTOS, ¢4,737,358.73 en el II-07 MERCADO, PLAZAS Y FERIAS, y ¢7.420.211,60 en el II-11 ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES; con el fin de financiar necesidades urgentes en los mismos servicios. Estos fondos corresponden a los recursos que se tenían asignados como reserva para atender las necesidades que se puedan derivar de la emergencia nacional por el Covid-19 y la crisis económica que se devenga.

Los recursos se modifican en sustento de la Ley 9848, Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, específicamente en el artículo 7, el cual indica: - **De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. -**

Programa III: Inversiones

BIENES DURADEROS

Se rebaja del proyecto 017-03 CONTRUCCION DE EBAIS (Equipo Básico de Atención Integral de Salud) la subcuenta ***5.02.01 "EDIFICIOS"*** ¢400.000.000,00 ya que actualmente se está llevando a cabo en coordinación con la CCSS, una

minuciosa revisión de los EBAIS del cantón, entre ellos San Nicolás, Lourdes, La Lima, Cocorí, Llano Grande, Manuel de Jesús, entre otros, con el propósito de ordenar la gestión de estos y el uso de la infraestructura de cada uno de ellos. En virtud de ello, a la espera de concluir la revisión y el análisis indicado, de lo que se tiene a la fecha, y con el afán de cumplir otros requerimientos institucionales prioritarios como el contar con materiales para el desarrollo de infraestructura de caminos y calles y diferentes obras de servicio al ciudadano, se redestinan estos fondos para atender dichos requerimientos.

⇒ **JUSTIFICACION AUMENTOS**

Programa I: Dirección y Administración Generales

REMUNERACIONES

De acuerdo con el oficio RH-818-2020 se incluyen los recursos necesarios para el pago de retribución por años servidos y restricción al ejercicio liberal de la profesión de la funcionaria Marcela Solano Navarro previo análisis y cumplimiento de requisitos por parte del departamento de Recursos Humanos.

SERVICIOS

Según estudio realizado por el departamento de TESORERÍA, se determina que el comportamiento de los gastos en la subcuenta ***1.02.04 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES"*** ¢30.000.000,00, se ha elevado debido al incremento en el ancho de banda, ***1.03.06 "COMICIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES"*** ¢110.000.000,00, para el pago de los servicios bancarios y comisiones por recaudación del municipio del cuarto trimestre, ***1.03.07 "SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE INFROMACION"*** ¢15.000.000,00, para el pago correspondiente a los servicios que brinda RACSA por la utilización del sistema SICOP.

Se refuerza en el departamento AUDITORIA INTERNA la subpartida ***1.04.04 "SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES"*** ¢3.500.000,00, ya que se requiere la coadyuvancia y asesoría técnica para el diseño e implementación de políticas y procedimientos incluidas en el Aseguramiento del Sistema de Control de Calidad de la Auditoria Interna, así como la atención de

casos de presuntos hechos irregulares, todo con el marco normativo que rige el actuar de esta instancia de control y fiscalización específicamente lo estipulado en el plan anual de trabajo y la planificación estratégica para los periodos 2019-2023. Estos recursos se toman de economías en otras cuentas del mismo departamento.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En el departamento de PROVEEDURIA se incluyen ¢1.000.000,00 en la subcuenta ***2.99.01 "UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO"*** y la subcuenta ***2.99.03 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"*** ¢1.500.000,00 con el fin de atender las necesidades de las diferentes áreas Municipales en materia de papelería u otros útiles de oficina y computo.

En el departamento de SERVICIOS GENERALES se incluye en la subcuenta ***2.01.02 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"*** ¢2.800.000,00, ***2.99.03 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"*** ¢2.000.000,00 y la subcuenta ***2.99.05 "UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA"*** ¢3.000.000,00 para cumplir con la normativa generada por el Ministerio de Salud en cuanto al incremento en las acciones de limpieza y desinfección de la planta física institucional a raíz del COVID-19.

Se refuerza en el departamento INFORMATICA las subpartidas ***2.01.04 "TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES"*** ¢50.000.000,00, ***2.03.04 "MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO"*** ¢1.950.000,00, ***2.04.01 "HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS"*** ¢155.000,00 y la subcuenta ***2.99.05 "UTILES Y MATERILAES DE LIMPIEZA"*** ¢50.000,00 ya que se necesita reforzar la prestación que ofrece esta área en lo que se involucra la adquisición de repuestos para dispositivos de computo que permita reparar y actualizar permitiendo su vida útil, además de consumibles de las impresoras a nivel institucional. Esto a raíz de economías generadas en otras cuentas del mismo departamento.

BIENES DURADEROS

En el departamento de DIVULGACION se refuerza la subpartida 5.01.03 ***"EQUIPO DE COMUNICACIÓN"*** en ¢4.000.000,00 para la adquisición de un equipo de trasmisión (streaming), el cual permitirá la transmisión de información, actividades y gestiones en tiempo real. Con esta herramienta tecnológica la ciudadanía tendrá la oportunidad de informarse y formar parte de las actividades sin necesidad de salir de su casa.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En el departamento de TESORERIA se incluyen en la subcuenta ***6.06.01 "INDEMNIZACIONES"*** ¢56.121.816,93 para el pago correspondiente a salarios caídos, aguinaldos, intereses e indexación de la funcionaria Marcela Navarro Solano, expediente N°17-000073-0641-LA.

Se incrementa en ¢15.755.174,10 la subpartida 6.03.01 **"PRESTACIONES LEGALES"** en el programa Dirección y Administración General, con el fin de pagar las prestaciones legales y vacaciones de los funcionarios que finalizaron su contrato laboral o que se acogen a su pensión, de acuerdo con la información aportada por Recursos Humanos.

En el departamento de TESORERIA se incluyen en la subcuenta ***6.04.01 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES"*** ¢10.000.000,00 para la Asociación CAMINEMOS JUNTOS (ASCAJU), asociación que se dedica a brindar ayuda a las personas que se encuentran en estado terminal, donde la situación de la pandemia los ha tenido con muchas dificultades económicas y no existe ningún convenio con la Caja del Seguro Social, es por eso que el Concejo Municipal solicita la ayuda económica para a esta asociación mediante el acuerdo del artículo XXVI del Acta 311-2020 de la sesión celebrada el día 16 de abril de 2020. En la subcuenta ***6.06.02 "REINTEGRO O DEVOLUCIONES"*** se incluyen ¢6.000.000,00 con el fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con los pagos y devoluciones de cobros incorrectos a los contribuyentes.

Programa II: Servicios comunales

REMUNERACIONES

De acuerdo con el oficio RH-899-2020 se incluyen los recursos necesarios para el pago Retribución por años servidos del funcionario Jerson Esteban Gómez Chavez del servicio de Acueductos, previo análisis y cumplimiento de requisitos por parte del departamento de Recursos Humanos. Además, se incluyen los recursos necesarios para cubrir el incentivo de carrera hospitalaria del Dr. Marco Peraza, quien está asumiendo el rol de la consulta médica de la Municipalidad (medicina de empresa), por un total de ¢1.200.000,00 para los meses restantes del año.

SERVICIOS

Se incrementa la subcuenta ***1.02.01 "SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO"*** en el servicio PARQUE AMBIENTAL RIO LORO ¢100.000,00 para poder realizar los pagos de los servicios públicos del municipio para lo que resta del periodo 2020, según análisis del departamento de Tesorería.

Se incrementa la subcuenta ***1.02.02 "SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"*** en los servicios RECOLECCION DE BASURA ¢50.000,00, MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES ¢50.000,00, ACUEDUCTOS ¢24.000.000,00***,*** MERCADO, PLAZAS Y FERIAS ¢1.500.000,00, ANFITEATRO ¢100.000,00 y en el servicio ALCANTARILLADO SANITARIO ¢300.000,00 para poder realizar los pagos de los servicios públicos del municipio para lo que resta del periodo 2020, según análisis del departamento de Tesorería.

Se incrementa la subcuenta ***1.02.04 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES"*** en el servicio MUSEO MUNICIPAL ¢1.000.000,00, CENTRO CIVICO DE CARTAGO ¢500.000,00 BICIPUBLICARTAGO ¢150.000,00***,*** para poder realizar los pagos de los servicios públicos del municipio para lo que resta del periodo 2020, según análisis del departamento de Tesorería.

En el servicio II-03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES se incluyen ¢7.000.000,00, en la subcuenta ***1.08.04 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN"*** para brindar mantenimiento y a la maquinaria y equipo del servicio, los cuales en algunos casos ya han

cumplido con su vida útil y presentan fallas crónicas en componentes debido al desgaste de los sistemas.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En el servicio II-03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES se incluyen ¢204.000.000,00, en las diferentes subcuentas de **"MATERIALES Y SUMINISTROS"** con el fin de contar con los suministros suficientes y necesarios para el debido mantenimiento de la infraestructura vial del Cantón. Entre los materiales incluidos tenemos: compra de insumos para el cuidado de los funcionarios debido a los rayos UV y compra de insumos para la prevención de virus y bacterias; compra de pintura de tránsito y pintura anticorrosiva para el mantenimiento de señales de tránsito; compra de material granular, mezcla y emulsión asfáltica, para la atención de la red vial cantonal; adquisición de herramienta necesaria (palas, rastrillos, machetes, carretillos, limas); zapatos y aditamentos de seguridad para los funcionarios en resguardo de su integridad física, además de mecanismos de delimitación para proyectos y seguridad perimetral, entre otros.

En el servicio MERCADO, PLAZAS Y FERIAS se aumenta la subpartida ***2.01.02 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"*** ¢3.237.358,73 y en el CENTRO CIVICO DE CARTAGO ¢288.980,55, ya que debido a la pandemia del COVID-19 y como parte del cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud que recomienda el uso del alcohol en gel como parte de las medidas de desinfección de manos, de ahí que surge la necesidad que se adquiera el alcohol en gel para el servicio del usuario interno y externo tanto del Mercado Municipal como del Centro Cívico.

Con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, para la reapertura de los CENTROS DE ADULTO MAYOR se incluyen ¢2.000.000,00 en la subpartida 2.03.01 "MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS" para la adquisición de lavatorios de acero inoxidable, los cuales se colocarán en la entrada de cada centro diurno en cumplimiento de los protocolos de lavado de manos antes del ingreso a las instalaciones.

INTERESES Y COMISIONES

Se refuerza la subpartida ***3.02.06 "INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS"*** en los servicio ACUEDUCTOS ¢600.000,00 y ALCANTARILLADO SANITARIO ¢1.400.000,00, para culminar con la operación de crédito con la entidad bancaria del Banco Popular de Desarrollo Comunal, lo anterior debido a que dicho crédito correspondía al Banco Crédito Agrícola de Cartago y al realiza el cambio a la nueva entidad bancaria, cambiaron las condiciones de pago, específicamente las fechas de aplicación lo cual generaron más recursos en el reglón de intereses.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye el contenido necesario en la subcuenta ***6.03.01 "PRESTACIONES LEGALES"*** ¢8.748.388,50 en el servicio ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN DE BASURA ¢1,754,896.90, MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES ¢457,840.70, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES ¢7.420.211,60 y ALCANTARILLADO SANITARIO ¢5,333,912.00 para ser utilizado en el pago correspondiente de prestaciones legales o ajustes, de funcionarios que se acogen a su pensión, de acuerdo a la información remitida por el departamento de Recursos Humanos

Programa III: Inversiones

MATERIALES Y SUMINISTROS

En el programa III se refuerzan los rubros de ***"MATERIALES Y SUMINISTROS"*** de los proyectos: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE ACERAS Y CAÑOS DEL CANTÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PUENTES DEL CANTÓN, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL CANTÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CANTÓN, con el fin de contar con los suministros necesarios para atender los diferentes requerimientos de la ciudadanía en cuanto a la infraestructura vial y del alcantarillado pluvial.

En cuanto a los materiales a reforzar se tienen: adquisición de alcohol en gel y bloqueadores solares para los funcionarios encargados de las obras, adquisición

de pinturas y diluyentes para el mantenimiento de estructuras metálicas de puentes, alcantarillado pluvial, parrillas y tapas para cajas de registro; adquisición de cunetas prefabricadas, tubos de concreto, cemento, arena y piedra para la construcción de las estructuras de caños y confección de concretos; adquisición de formaleta, reglas y alfajillas para la construcción de cajas de registro, caños, cabezales de desfogue, muros de retención; adquisición de herramientas menores a ser utilizadas por el personal del departamento; adquisición de artículos de seguridad, como guantes, conos, cintas de precaución, chalecos, conos reflectivos; adquisición de llantas, filtros, baterías y otros repuestos para la flotilla vehicular; compra de conjuntos de flanger y tapa para registros del alcantarillado pluvial; alambre negro y canastas de gavión para el refuerzo de muros de retención; útiles de limpieza; vigas de cabezal, losas de concreto y barandas para el reforzamiento de bastiones; entre otros.

Además, en el proyecto CONSTRUCCION Y MEJORAS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CANTON, se incluyen los recursos para la adquisición de los materiales necesarios para de atender los fallos de la Sala Constitucional en cuanto a los siguientes recursos de amparo:

- Expediente N°19-006389-0007-CO, para completar el faltante de la tubería del proyecto Barrio los Ángeles, según diseño y presupuestos previamente desarrollados y remitidos oportunamente a la Sala Constitucional, son necesarios 125 tubos de concreto de 36 pulgadas, 95 tubos de concreto de 42 pulgadas, así como también 1000 metros cúbicos de base granular y 300 sacos de cemento para el relleno de zanjas y construcción de cajas de registro, respectivamente y con ello poder contar oportunamente con la solución para la problemática denunciada. (¢39.685.000)
- Expediente 20-009063-0007-CO sobre inundaciones en la urbanización Clara Rosa, para la construcción del colector pluvial, distribución de pozos de registro y pendientes de tubería. (¢57.000.000,00)

Ambos recursos de amparo se atenderán con personal de la municipalidad, por lo que se procede a incluir únicamente el presupuesto para la adquisición de los materiales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye el contenido necesario en ***DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS*** en la subcuenta ***6.03.01 "PRESTACIONES LEGALES"*** ¢5,252,817.05 para ser utilizado en el pago correspondiente de las prestaciones legales del funcionario Franklin Rojas Moya que se acoge a su pensión.

ANEXOS

MODIFICACIÓN N° 05-2020 DETALLE PROGRAMA I			REBAJOS						
Código OBG	Detalle por objeto del gasto	Total	TESORERIA 003-02	PROVEEDURÍA 003-04	RECURSOS HUMANOS 003-05	SERVICIOS GENERALES 003-06	INFORMÁTICA 004-01	AUDITORIA INTERNA 005-01	DIVULGACION 012-05
0,0	REMUNERACIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
0,02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1	SERVICIOS	46.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00	3.500.000,00	3.000.000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	29.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00
1.04.05	Servicio de desarrollo de sistemas informáticos	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	321.724.474,00	321.724.474,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	321.724.474,00	321.724.474,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	167.858.852,42	167.858.852,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	153.865.621,58	153.865.621,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL REBAJOS PROGRAMA I		369.224.474,00	321.724.474,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00	3.500.000,00	4.000.000,00

MODIFICACIÓN N° 05-2020 DETALLE PROGRAMA I			AUMENTOS						
Código OBG	Detalle por objeto del gasto	Total	TESORERIA 003-02	PROVEEDURÍA 003-04	RECURSOS HUMANOS 003-05	SERVICIOS GENERALES 003-06	INFORMÁTICA 004-01	AUDITORIA INTERNA 005-01	DIVULGACION 012-05
0,0	REMUNERACIONES	3.912.913,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.912.913,22	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	3.316.028,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.316.028,15	0,00
0.03.01	Retribución por años servidos	427.266,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427.266,06	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.633.683,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.633.683,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	255.079,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	255.079,09	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	298.442,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.442,53	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	283.137,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283.137,79	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15.304,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.304,75	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	298.442,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.442,53	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	160.699,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.699,83	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complemen	45.914,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.914,24	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	91.828,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.828,47	0,00
1	SERVICIOS	158.500.000,00	155.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	125.000.000,00	125.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	110.000.000,00	110.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.07	Servicios de transferencias electrónica de información	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	62.455.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	7.800.000,00	52.155.000,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	52.800.000,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintes, pinturas y diluyentes	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.950.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.950.000,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1.950.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.950.000,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	155.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.550.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	5.000.000,00	50.000,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3.050.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	50.000,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.876.991,03	72.121.816,93	0,00	15.755.174,10	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	15.755.174,10	0,00	0,00	15.755.174,10	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	15.755.174,10	0,00	0,00	15.755.174,10	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04	TRANSFERECIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
[9]	Asociación Caminemos Juntos (ACAJU)	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	62.121.816,93	62.121.816,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.06.01	Indemnizaciones	56.121.816,93	56.121.816,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL REBAJOS PROGRAMA I		316.744.904,25	227.121.816,93	2.500.000,00	15.755.174,10	7.800.000,00	52.155.000,00	7.412.913,22	4.000.000,00

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Laura Fernández Delgado Directora del Área de Planeamiento Estratégico, ala Bach. Daniela Araya molina encargada de Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------** El Regidor Víquez justifica su voto negativo: Yo sé que suena muy bonito lo que se dice en cuanto al contenido del presupuesto, pero que no puede aceptar que el manden un documento ayer en la tarde, y que ni siquiera pase por el filtro de la Comisión y deba ser aprobado a golpe de tambor. Considera que, haciendo él un ejercicio responsable como Regidor, requiere un espacio razonable de análisis de las cosas. Considera que este tipo de cuerpos colegiados no pueden terminar convirtiéndose en una simple instancia de ratificación, sino que requieren un espacio para discutir los asuntos . Quisiera dejar claro eso: dirán que nos oponemos a que se arreglen las calles, dirán que nos oponemos a ayudarle a una Asociación, dirán que nos oponemos a que le paguemos las prestaciones a la gente, ese no es el punto. El tema no es por el fondo. El Presidente le indica que le quedan 50 segundos, y el Regidor Víquez consulta cuanto es el tiempo que tiene para justificar su voto negativo; El Presidente dice que tres minutos. Sigue diciendo el Regidor Víquez que considera que aprobar asuntos, con 24 horas de anticipación, sin que vayan a Comisión, y simplemente coom un “dogma de fe”, no es procedente. Dice que él vino a esta Municipalidad a ser responsable, y que necesita hacerse su propio criterio, por lo que debe haber un espacio razonable de discusión de los asuntos. Concluye que la razón de su voto negativo es esa: la falta de espacio para discutir apropiadamente los temas y que le preocuparía que se convierta en una constante en el futuro. La

Regidora Beleida Madriz justifica su voto en términos similares a los indicados por el Regidor Víquez; señala que no duda de la buena fe, pero que debe haber un espacio de discusión suficiente en la Comisión.El Regidor Alfonso Víquez desea dejar constancia, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento que nos rige, que el tiempo para justificar el voto es de diez minutos, y no como incorrectamente se había interpretado.

ARTÍCULO 28º. –INFORME SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA LUCRECIA LEIVA GONZÁLEZ. ----------

Se solicita la alteración del orden del día para conocer este oficio.- Se acuerda por unanimidad la alteración del orden del día.- Se conoce oficio AM-INF-294-2020 de fecha 08 de setiembre del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-750-2020 de fecha 08 de setiembre del 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "…*Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal en el Articulo 27 del Acta 23-2020 de la sesión celebrada el día 18 de agosto del 2020, por el que: "Se conoce oficio de fecha 12 de agosto del 2020, suscrito por la señora Lucrecia Leiva González, por el cual solicita la exoneración de antejardín para la finca 189257-000, ubicada en el distrito de El Carmen." Al respecto informo lo siguiente: De conformidad con el inmueble descrito por el plano Nº C-680724-2001 inscrita al Registro Inmobiliario al partido de Cartago Nº 189257-000, se ubica en una zona previamente urbanizada al entrar en vigencia el Reglamento de Construcciones, y Plan Regulador de la Ciudad de Cartago. Ahora bien, en lo que hace a esta gestión la Dirección de Urbanismo demarco la ampliación de calle, aceras y área de antejardín, estos alineamientos suman siete metros con cincuenta centímetros (7.OOm) de centro de la ruta, pues esa vía publica según el' Plan Vial tiene una ampliación vial de catorce metros de vía (14.00m) más área de antejardín. Indica en su escrito, que además de esa aplicación vial debe dejar cuatro metros (4.00m) de antejardín Io que reduce sustancialmente el área del terreno para construir, por lo que solicita la exoneración del área de antejardín, esto le permitiría poder construir su proyecto*

de vivienda que tramitará con el bono de interés social. Conforme a lo dicho y con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones indica que a la letra dice: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. Ahora bien, esa norma indica que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente, situación que se da en la especie. Por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud en referencia…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe DU-OF-750-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-750-2020 por lo tanto, se aprueba la exoneración de antejardín presentada por la señora Lucrecia Leiva González.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Lucrecia Leiva González correo electrónico lucrecia.leiva@mapfrecr.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veintiún horas con once minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

N° 27-2020

1	Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
2	Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal
3		
4		
5	Mario Redondo Poveda	
6	Alcalde Municipal	